



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Manual de Organización y Funciones Ministerio de Hacienda

Versión 02 Abril, 2023

Elaborado por:

Departamento de Desarrollo Institucional



HACIENDA		
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
D	Manual de Ousanine sión y Euroienes	Versión: 02
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Facha da amisián: 28/04/2022

ÍNDICE

FRODUCCION	4
ASPECTOS GENERALES	5
) Objetivo general	6
) Alcance	6
Puesta en vigencia	6
) Edición, publicación y actualización	6
) Aprobación del manual	6
Distribución del manual	7
) Definición de términos	7
ASPECTOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN	8
) Breve reseña histórica	9
) Misión, visión y valores institucionales	10
Base legal y documentos de referencia	11
) Objetivo del Ministerio de Hacienda	19
Atribuciones del Ministerio de Hacienda	19
Catálogo de servicios	24
) Organigrama general	41
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS	42
Dirección de Coordinación del Despacho	43
Dirección de Comunicaciones	45
Dirección Jurídica	49
	ASPECTOS GENERALES Objetivo general Alcance Puesta en vigencia Aprobación del manual Distribución del manual Definición de términos ASPECTOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN Breve reseña histórica Misión, visión y valores institucionales Base legal y documentos de referencia Objetivo del Ministerio de Hacienda Atribuciones del Ministerio de Hacienda Catálogo de servicios Estructura organizativa Organigrama general DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS Dirección de Coordinación del Despacho Dirección de Comunicaciones Dirección Jurídica



Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
D	Managal da Onagaian ai / a a Easa ai an ag	Versión: 02
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Fecha de emisión: 28/04/2023

	Dirección de Planificación y Desarrollo	53
	Viceministerio Técnico Administrativo	57
	Dirección Administrativa	59
	Dirección de Recursos Humanos	62
	Dirección Financiera	65
	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación	69
	Viceministerio del Tesoro	73
	Dirección de Casinos y Juegos de Azar	75
	Dirección de Reconocimiento Deuda Administrativa	79
	Viceministerio de Crédito Público	82
	Dirección General de Crédito Público	84
	Viceministerio de Políticas Tributarias	93
	Dirección General de Política y Legislación Tributaria	95
	Dirección de Fiscalización de Hidrocarburos	99
	Dirección General de Análisis y Política Fiscal	104
	Dirección de Gestión del SIAFE	107
	Viceministerio de Presupuesto, Contabilidad y Patrimonio	111
	Viceministerio de Patrimonio	113
IV.	FIRMA(S) DE APROBACIÓN	115

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001		
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023	

INTRODUCCIÓN

El presente *Manual de Organización y Funciones* (MOF) del Ministerio de Hacienda es un instrumento de información y consulta que permitirá identificar claramente las funciones y responsabilidades de cada una de las unidades organizativas que lo integran. Este permite tener una visión de conjunto del quehacer del ministerio, además de constituir una guía para la realización del trabajo y la delimitación de las responsabilidades de cada área.

Para cada una de las unidades organizativas que componen el Ministerio de Hacienda se identifica su objetivo, funciones básicas, naturaleza, dependencia jerárquica y las relaciones de coordinación con las distintas unidades organizativas de la institución.

En otro orden, se da cumplimiento a las disposiciones del Decreto núm. 489-07, de fecha 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda), el cual establece, en su artículo 29, que las subsecretarías (hoy viceministerios), Direcciones Generales y las unidades del ministerio deberán elaborar los reglamentos internos y los manuales de organización y funciones, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo.

La actualización del actual Manual de Organización y Funciones y puesta en vigencia de la estructura organizacional del Ministerio de Hacienda es resultado de la aprobación de la Resolución núm. 092-2021, del 11 de marzo de 2021.



I. ASPECTOS GENERALES

REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

a) Objetivo general

Describir la estructura organizativa, objetivo, relación de dependencia y de coordinación, y las funciones de las unidades organizativas que integran las instituciones de la actividad central del Ministerio de Hacienda.

b) Alcance

El presente manual describe de manera detallada las funciones que conforman la estructura formal de las unidades organizativas de la actividad central del Ministerio de Hacienda.

c) Puesta en vigencia

Las disposiciones contenidas en el presente manual entrarán en vigor a partir de la fecha de firma de la resolución aprobatoria.

d) Edición, publicación y actualización

El Manual de Organización y Funciones deberá ser revisado cada vez que ocurra un cambio en la organización, para que refleje la realidad existente dentro de esta, y su actualización será responsabilidad de la Dirección de Planificación y Desarrollo.

Las solicitudes de cambio en la estructura organizativa deberán ser presentadas formalmente por escrito al Ministerio de Hacienda; las modificaciones y propuestas a la estructura organizativa deben ser elaboradas con la asesoría técnica de la Dirección de Planificación y Desarrollo.

e) Aprobación del manual

El Manual de Organización y Funciones es aprobado por el ministro de Hacienda, mediante una resolución refrendada por el Ministerio de Administración Pública.

REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

f) Distribución del manual

La distribución del manual se realiza de forma digital, a través de las plataformas digitales del ministerio.

g) Definición de términos

Atribuciones: se constituye en la capacidad de obrar o derecho de hacer, de una dependencia o entidad mediante un instrumento jurídico o administrativo.

Manual de Organizaciones y Funciones (MOF): es un documento técnico normativo de gestión institucional, donde se describe y establecen la función básica, las funciones específicas, relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como requisitos de los cargos de trabajo.

Nivel jerárquico: lugar que ocupa una unidad organizativa dentro de la cadena de mando establecida en una organización.

Nivel consultivo o asesor: es donde se sugieren estrategias de alto nivel en relación con la institución.

Nivel normativo o máximo: es donde se establecen objetivos institucionales, y las políticas y estrategias de la entidad.

Nivel auxiliar o de apoyo: es donde se aplican las políticas y se toman las decisiones para el funcionamiento de la entidad, de acuerdo con los objetivos y estrategias definidas en el nivel máximo.



II. ASPECTOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA	
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

a) Breve reseña histórica

El Ministerio de Hacienda fue fundado el 14 de noviembre de 1844, nueve meses después de la Independencia Nacional y ocho días después de que fuera promulgada la primera Constitución de la República Dominicana.

La institución fue creada con el nombre de Ministerio de Hacienda y Comercio, y su primer ministro fue el agrimensor Ricardo Miura, quien se mantuvo en el cargo hasta 1847.

A lo largo de su historia, la institución responsable de administrar las finanzas públicas ha tenido varios cambios de nombre.

La Ley núm. 494-06, del 27 de diciembre de 2006, de Organización del Ministerio de Hacienda, tuvo como objetivo organizar la Secretaría de Estado de Hacienda en el órgano encargado de todos los aspectos de la política fiscal, lo cual incluye la política tributaria, la presupuestaria, la de gastos, así como la política de financiamiento interna y externa.

Cuatro años más tarde, la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 26 de enero de 2010, en su Artículo 134, instituye el nombre de ministerio para las entidades encargadas del despacho de los asuntos del Gobierno.

El Decreto núm. 56-10, de fecha 06 de febrero de 2010, dejó establecido que las secretarías de Estado pasaran a denominarse ministerios. Desde entonces, la institución se denomina Ministerio de Hacienda.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

b) Misión, visión y valores institucionales

Misión

Garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas para contribuir a la estabilidad macroeconómica a través de un eficiente y equitativo diseño y ejecución de las políticas de ingresos, gastos y financiamiento, que impulse el bienestar de la sociedad dominicana.

Visión

Ser una institución funcionalmente integrada, eficiente y transparente en la gestión de las finanzas públicas, que cumple de manera eficaz con sus objetivos, posee recursos humanos de alta calificación y goza del reconocimiento de la ciudadanía.

Valores

- o **INTEGRIDAD:** actuamos con entereza moral, rectitud y honradez.
- TRANSPARENCIA: administramos los recursos públicos, rindiendo cuentas y abiertos al escrutinio de la ciudadanía.
- EXCELENCIA: lograr un resultado de óptima calidad es un desafío que asumimos todos los días.
- COMPROMISO: asumimos con firmeza inquebrantable nuestro trabajo,
 a fin de cumplir siempre con los objetivos institucionales.
- EQUIDAD: las oportunidades de crecimiento, desarrollo y bienestar son para todos. Nuestros méritos las determinan.
- o **TRABAJO** EN EQUIPO: actuamos convencidos de que juntos lo hacemos mejor.

REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

c) Base legal y documentos de referencia

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año 2015;
- 2) Ley núm. 4027, sobre exoneración de impuestos, de fecha 12 de enero de 1955 y su modificación, Ley núm. 5077, del 17 de enero de 1959;
- 3) Ley núm. 351-64, de fecha 6 de agosto de 1964, mediante la cual se autoriza la expedición de licencias para el establecimiento de salas de juego de azar (casinos);
- 4) Ley núm. 96-88, de fecha 31 de diciembre de 1988, que autoriza a los casinos a operar máquinas tragamonedas;
- 5) Ley núm. 11-92, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana;
- 6) Ley núm. 112-00, de fecha 16 noviembre de 2000, de Hidrocarburos;
- 7) Ley núm. 125-01, de fecha 26 de julio de 2001, General de Electricidad;
- 8) Ley núm. 140-02, de fecha 4 de septiembre de 2002, que modifica la Ley núm. 80-99, del 22 de julio de 1999, sobre bancas de Apuestas al deporte profesional;
- 9) Ley núm. 200-04, de fecha 28 de julio 2004, sobre Libre Acceso a la Información Pública;
- 10) Ley núm. 557-05, sobre Reforma Tributaria, que modifica las leyes núm. 11-92 de 1992; 18-88 de 1988; 4027 de 1955; y 112-00 y 146-00 de 2000;

REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001		
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

- 11) Ley núm. 6-06, de fecha 20 de enero de 2006, sobre Crédito Público;
- 12) Ley núm. 29-06, de fecha 16 de febrero del 2006, que modifica algunos artículos de la Ley núm. 351 del 1964, que autoriza la expedición de licencias para el establecimiento de juego de azar;
- 13) Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho de agosto de dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis de diciembre de 2006;
- 14) Ley núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;
- 15) Ley núm. 494-06, de fecha 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda;
- 16) Ley núm. 495-06, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Rectificación Tributaria;
- 17) Ley núm. 498-06, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública;
- 18) Ley núm. 5-07, de fecha 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- 19) Ley núm. 10-07, de fecha 8 de enero de 2007, que instituye el sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República;

REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

- 20) Ley núm. 41-08, de fecha 16 de enero de 2008, sobre Función Pública;
- 21) Ley núm. 86-11, de fecha 13 de abril del 2011, sobre disponibilidad de fondos públicos;
- 22) Ley núm. 139-11, de fecha 24 de junio del 2011, sobre reforma tributaria, con el propósito de aumentar los ingresos tributarios y destinar mayores recursos a la educación;
- 23) Ley núm. 247-12, de fecha 14 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública;
- 24) Ley núm. 253-12, de fecha 9 de noviembre 2012, para el Fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible;
- 25) Ley núm. 107-13, de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;
- 26) Ley núm. 155-17, de fecha 1 de junio de 2017, sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo;
- 27) Ley núm. 168-21, de fecha 9 de agosto de 2021, de Aduanas de la República Dominicana.
- 28) Decreto núm. 586-96, de fecha 19 de noviembre de 1996, que define los niveles jerárquicos de las Secretarías de Estado, entre otras disposiciones;

	GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA			
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001				
Documento: Manual de Organización y Funciones Versión: 02 Fecha de emisión: 28/0				

- 29) Decreto núm. 307-01, de fecha 2 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento de Aplicación y Regulación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos núm. 112-00;
- 30) Decreto núm. 525-02, de fecha 9 de julio de 2002, que dispone que mientras el Congreso Nacional apruebe la rectificación tributaria, se liquidará transitoriamente el impuesto selectivo al consumo establecido en la Ley núm. 112-00 y la Resolución núm. 726, del 2 de noviembre de 2001, sobre combustibles convencionales y otros combustibles en pesos dominicanos;
- 31) Decreto núm. 582-02, de fecha 31 de julio de 2022, Artículo 6, que expresa que la División de Reconocimiento de Deuda llevará a cabo las actividades de depuración de las reclamaciones presentadas para la negociación y entrega de la emisión de bonos autorizada por la Ley núm. 104-99, de fecha 23 de marzo de 1999, una vez que el reconocimiento sea sancionado por la Comisión Evaluadora de la Deuda Pública;
- 32) Decreto núm. 648-02, de fecha 21 de agosto de 2002, que aprueba el Reglamento para el Funcionamiento de la Corporación Dominicana de empresas Eléctricas Estatales;
- 33) Decreto núm. 176-04, de fecha 5 de marzo de 2004, que modifica el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 112-00, dictado mediante el decreto núm. 307-01;
- 34) Decreto núm. 130-05, de fecha 25 de febrero de 2005, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública;
- 35) Decreto núm. 630-06, de fecha 27 de diciembre de 2006, que establece el Reglamento de aplicación de la Ley 6-06 de Crédito Público;



- 36) Decreto núm. 489-07, de fecha 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda;
- 37) Decreto núm. 493-07, de fecha 30 de agosto de 2007, que aprueba el reglamento de aplicación núm. 1 para la Ley núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública;
- 38) Decreto núm. 369-09, de fecha 7 de mayo de 2009, que crea e integra el comité multidisciplinario para la fiscalización de los combustibles subsidiados y/o exentos de pago de los impuestos establecidos por las leyes que gravan el consumo de hidrocarburos;
- 39) Decreto núm. 162-11, de fecha 15 de marzo de 2011, sobre Solicitud de Incentivos y Exoneraciones;
- 40) Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06;
- 41) Decreto núm. 275-16, de fecha 14 de octubre de 2016, sobre Reglamento para el Sistema de Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo de todos los Combustibles Fósiles y Derivados del Petróleo;
- 42) Decreto núm. 15-17, de fecha 8 de febrero de 2017, sobre Control de Gastos Públicos;
- 43) Resolución núm. 226-01, de fecha 26 de diciembre de 2001, que crea el Departamento de Fiscalización de Hidrocarburos.
- 44) Resolución núm. 198-07, de fecha 30 de agosto de 2007, sobre la venta de formularios de Solicitud de Exoneraciones;



- 45) Resolución núm. 271-07, de fecha 28 de diciembre de 2007, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria;
- 46) Resolución núm. 272-07, de fecha 28 de diciembre de 2007, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección de Administración de Recursos Humanos;
- 47) Resolución núm. 120-08, de fecha 13 de junio de 2008, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección de Administración de Recursos Tecnológicos y Comunicaciones;
- 48) Resolución núm. 180-08, de fecha 17 de septiembre de 2008, que aprueba la estructura organizativa de la Coordinación del Despacho;
- 49) Resolución núm. 05-09, de fecha 04 de marzo de 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006;
- 50) Resolución núm. 344-09, de fecha 14 de octubre 2009, que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección General de Crédito Público;
- 51) Resolución núm. 351-09, de fecha 14 de octubre de 2009, que aprueba la estructura organizativa de las Unidades Asesoras y de Apoyo de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda;
- 52) Resolución núm. 194-12, de fecha 1 de agosto de 2012, que aprueba la estructura organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública;
- 53) Resolución núm. 346-2012, de fecha 11 de julio 2012, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria;

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA			
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001				
Documento: Manual de Organización y Funciones Versión: 02 Fecha de emisió				

- 54) Resolución núm. 357-2012, de fecha 28 de agosto 2012, que dispone la reubicación de la División de Reconocimiento de la Deuda Administrativa de la Dirección General de Crédito Público;
- 55) Resolución núm. 14-2013, de fecha 1 de abril de 2013, que establece modelos de estructura organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- 56) Resolución núm. 30-2014, de fecha 1 de agosto del 2014, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades Jurídicas del Sector Público;
- 57) Resolución núm. 129-2014, de fecha 9 de julio de 2014, que aprueba el Organigrama de Estructural General del Ministerio de Hacienda;
- 58) Resolución núm. 097-2015, de fecha 26 de marzo de 2015, que aprueba la actualización de las Metodologías de Trabajo para la Documentación de Procesos, Manuales de Organización y Funciones, Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas del Ministerio de Hacienda;
- 59) Resolución núm. 170-2015, de fecha 27 de noviembre de 2015, que crea las estructuras organizativas de las unidades Jurídica, Comunicaciones y Planificación y Desarrollo;
- 60) Resolución núm. 164-2017, de fecha 16 de mayo del 2017, que aprueba la estructura organizativa que eleva el nivel jerárquico de la División de Administración de Bienes;
- 61) Resolución núm. 148-2018, de fecha 25 de abril de 2018, que aprueba la estructura organizativa de la Tesorería Nacional;

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA			
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001				
Documento: Manual de Organización y Funciones Versión: 02 Fecha de emisión: 28/0				

- 62) Resolución núm. 192-2018, de fecha 02 de septiembre, que crea la División de Comunicaciones Digitales en la estructura de la Dirección de Comunicaciones;
- 63) Resolución núm. 063-19, de fecha 20 de febrero de 2019, que modifica el Art. 3 de la resolución núm. 009-19, de fecha 28-01-19, que aprueba la reubicación de la División de Reconocimiento de Deuda Administrativa de la Dirección General de Crédito Público, bajo la dependencia directa del Viceministerio del Tesoro;
- 64) Resolución núm. 151-2019, de fecha 22 de abril del 2019, que aprueba la estructura Organizativa de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES);
- 65) Resolución núm. 177-2019, de fecha 11 de julio de 2019, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección de Fiscalización de Hidrocarburos;
- 66) Resolución núm. 178-2019, de fecha 12 de julio del 2019, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones;
- 67) Resolución núm. 189-2019, de fecha 06 de septiembre del 2018, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección General de Contrataciones Públicas;
- 68) Resolución núm. 197-2019, de fecha 17 de septiembre del 2019, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección de Reconocimiento de Deuda Administrativa del Ministerio de Hacienda;
- 69) Resolución núm. 182-20, de fecha 16 de julio de 2020, que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección General de Crédito Público;

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA			
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001				
Documento: Manual de Organización y Funciones Versión: 02 Fecha de emisió				

70) Resolución núm. 092-2021, de fecha 11 marzo 2021, que aprueba la estructura general del Ministerio de Hacienda.

d) Objetivo del Ministerio de Hacienda

Elaborar y proponer al Poder Ejecutivo la política fiscal del gobierno, la cual comprende el ingreso, el gasto y el financiamiento del sector público, así como la conducción y ejecución de esta, para garantizar la sostenibilidad fiscal en el corto, mediano y largo plazo.

e) Atribuciones del Ministerio de Hacienda

- 1. Dirigir la política fiscal global del gobierno y sus componentes: ingresos, gastos y financiamiento, garantizando que la misma sea sustentable en el corto, mediano y largo plazo.
- 2. Desarrollar, implantar y mantener el sistema de estadísticas fiscales.
- 3. Realizar estudios económicos y fiscales, analizando y evaluando el comportamiento de los ingresos, los gastos, el financiamiento público y sus resultados, así como sus efectos y la relación de estos con las políticas monetaria y de balanza de pagos.
- 4. Elaborar el marco financiero plurianual y preparar el Presupuesto Plurianual del Sector Público no financiero y sus actualizaciones anuales, debidamente compatibilizado con el Plan Plurianual del Sector Público, así como someterlo a la aprobación del Consejo Nacional de Desarrollo.

	GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA				
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001					
Documento: Manual de Organización y Funciones Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/20					

- 5. Dirigir el proceso de formulación del presupuesto de ingresos y Ley de gastos públicos, la coordinación de su ejecución, que comprende la programación de la ejecución y las modificaciones presupuestarias, así como su evaluación. Igualmente, dirigirá el proceso de aprobación de los presupuestos anuales de las entidades que componen el sector público empresarial no financiero y el seguimiento de la ejecución de estos.
- 6. Dirigir la Administración Financiera del Sector Público no financiero y sus sistemas relacionados, a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, crédito público, contabilidad gubernamental, contrataciones públicas y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado.
- 7. Analizar, diseñar y evaluar la política de ingresos públicos, provengan estos del régimen tributario, que comprende impuestos, tasas y contribuciones especiales y de cualquier otra procedencia, todo ello en el marco de la política macroeconómica y fiscal.
- 8. Elaborar y proponer la legislación de los regímenes tributario y aduanero, así como realizar los estudios económicos y jurídicos necesarios para ello.
- 9. Velar por que los regímenes tributario y aduanero operen en un marco de legalidad, eficiencia y transparencia.
- 10. Vigilar el cumplimiento de la normativa legal en materia de exoneraciones de los impuestos, tasas y derechos, establecidas por las disposiciones legales vigentes.

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA			
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001				
Documento:	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023			

- 11. Coordinar la negociación de acuerdos internacionales relacionados con la política y gestión fiscal y participar en la elaboración de la política comercial externa de la República Dominicana.
- 12. Formular políticas que tiendan a la contención del gasto y al mejoramiento del resultado fiscal, así como a mejorar la eficacia, eficiencia y calidad del gasto público.
- 13. Participar en la definición de la política salarial y previsional del sector público.
- 14. Celebrar, juntamente con el Ministerio de la Presidencia, contratos por resultados y desempeño con instituciones públicas.
- 15. Aprobar la política de contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones y velar por su adecuada ejecución y transparencia.
- 16. Organizar, llevar y administrar el inventario de los bienes muebles e inmuebles.
- 17. Presidir el Consejo de la Deuda Pública y, a través del mismo, proponer la política y estrategia de endeudamiento público, así como su límite máximo.
- 18. Regular y conducir los procesos de autorización, negociación y contratación de préstamos y emisión y colocación de títulos y valores, así como dirigir y supervisar el servicio de la deuda pública.
- 19. Implantar y supervisar la aplicación de mecanismos eficaces de recuperación de los créditos a favor del Estado.



- 20. Registrar y custodiar los valores financieros y los fondos públicos, emitir y custodiar las especies timbradas, así como administrar las fianzas y garantías recibidas.
- 21. Supervisar y administrar la implantación del Sistema de Cuenta Única del Tesoro.
- 22. Diseñar, operar, mantener y supervisar el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).
- 23. Emitir y supervisar la aplicación de las políticas y normas contables aplicables del Sector Público no Financiero, así como llevar la contabilidad general integrada del Gobierno Central.
- 24. Elaborar y publicar en forma periódica los estados presupuestarios, financieros y económicos consolidados del Gobierno Central y de las demás instituciones que conforman el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos.
- 25. Presentar anualmente a la Cámara de Cuentas, previa intervención de la Contraloría General de la República, el estado de recaudación e inversión de las rentas, en los términos establecidos en los Artículos 13 y 14 de la Ley núm. 126-01 de fecha 27 de julio de 2001.
- 26. Facilitar el libre acceso de la ciudadanía a la información pública en el área de su competencia, de acuerdo con la legislación vigente.

	GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA			
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001				
Documento: Manual de Organización y Funciones Versión: 02 Fecha de emisión: 28/0				

- 27. Definir la estrategia y política de sensibilización, capacitación y entrenamiento orientados al perfeccionamiento del personal del sector público relacionado con la política y gestión fiscal y la Administración Financiera del Estado, así como desarrollar los programas de capacitación y entrenamiento.
- 28. Supervisar y administrar la aplicación de las Leyes núm. 1896 y 379 sobre Pensiones y Jubilaciones a cargo del Estado.
- 29. Ordenar y otorgar las licencias respectivas a todos los juegos de azar, tales como la lotería nacional, sorteos, rifas benéficas, casinos y establecimientos de juegos de azar, máquinas tragamonedas y otros juegos electrónicos, bingos y cualquier otra manifestación de estos, e inspeccionar el cumplimiento de las normativas relativas a dichas actividades.
- 30. Fijar la política y supervisar y vigilar las actividades de seguros.
- 31. Determinar los procedimientos de liquidación, administración y fiscalización de las recaudaciones correspondientes al impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo.
- 32. Determinar los procedimientos de administración, liquidación y fiscalización de las recaudaciones correspondientes al impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo establecidas por la Ley núm. 112-00.
- 33. Presidir el Consejo Superior de la Administración Tributaria.
- 34. Realizar las funciones y actividades que le confieren otras disposiciones legales.



f) Catálogo de servicios

OBJETIVO	MACROPROCESO	PROCESO	PRODUCTO/SERVICIO	DESTINATARIO
			Expedición de licencia para operar como agente de aduanas	Personas Físicas y Personas Jurídicas.
Garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas para		Emisión y Renovación de licencia para Operar como Agente de Aduanas.	Renovación de fianza para operar como Agente de Aduanas	Personas Físicas y Personas Jurídicas interesadas en obtener una licencia para operar como agentes de aduanas de la República Dominicana.
contribuir a la estabilidad macroeconómica a través de un	Gestión Jurídica		Tramitación fianzas de empresas para operar como Transporte Expreso Internacional (Courier)	empresas de Transporte Expreso Internacional (Courier) (Persona Jurídica).
eficiente y equitativo diseño y ejecución de las políticas de		Emisión y Renovación de licencias para Operar como	Tramitación de fianzas para operar como Agentes Consignatarios de Buque	Agentes Consignatarios de Buques (Persona Jurídica).
ingresos, gastos y financiamiento, que impulse el bienestar de la sociedad		Agente Consignatario de Buques.	Expedición de licencias como Consignatario de Buques	Persona Jurídica.
dominicana		Tramitación de exequatur.	Solicitud de exequatur	Profesionales de las áreas de las Ciencias Financieras y Económicas (Persona física).



HACIENDA				
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001		
D	Managal da Ossania ai in a Francia a c	Versión: 02		
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Fecha de emisión: 28/04/2023		

			Traslados/Cambio de dirección de bancas de loterías	Personas jurídicas.	físicas	у
			Cambio de propietario de bancas de lotería	Personas jurídicas.	físicas	у
Garantizar la sostenibilidad de		Regulación y	Cambio de nombre de bancas de lotería	Personas jurídicas.	físicas	у
las finanzas públicas para contribuir a la		permisología de bancas de lotería	Cese temporal de operaciones de bancas de lotería	Personas jurídicas.	físicas	у
estabilidad macroeconómica a través de un		loteria	Inspección de bancas de lotería	Personas jurídicas.	físicas	у
eficiente y equitativo diseño y ejecución de las			Certificaciones de Registro de bancas de lotería	Personas jurídicas.	físicas	у
ingresos, gastos y financiamiento, que	que		Cierre Definitivo de bancas de lotería	Personas jurídicas.	físicas	у
impulse el bienestar de la sociedad dominicana			Concesión de Permiso de Operación de bancas de lotería	Personas jurídicas.	físicas	у
			Traslados/Cambio de dirección en bancas de apuestas deportivas	Personas jurídicas.	físicas	у
			Cambio de propietario/a de bancas d apuestas deportivas.	Personas jurídicas.	físicas	у
			Cambio de nombre Comercial de bancas de apuestas deportivas	Personas jurídicas.	físicas	у
			Cierre Definitivo de operaciones de bancas de apuestas deportivas	Personas jurídicas.	físicas	у



T T A			TT	
ΗА		I H. I	NI.	JΑ
	•			

mellibri					
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo		Código: MOF-MH-001			
Documento:	Manual de Ouganine sión y Euroienes	Versión: 02			
	Manual de Organización y Funciones	Fecha de emisión: 28/04/2023			

Garantizar la sostenibilidad de las finanzas		Regulación y permisología de bancas	Traslados de máquinas tragamonedas en bancas de apuestas deportivas	Personas jurídicas.	físicas	у
públicas para contribuir a la estabilidad		deportivas.	Desguace de máquinas tragamonedas en bancas de apuestas deportivas.	Personas jurídicas.	físicas	у
macroeconómica a través de un eficiente y	Regulación de juegos de azar y Apuestas		Reapertura de operaciones de bancas de apuestas deportivas	Personas jurídicas.	físicas	у
equitativo diseño y ejecución de las políticas de			Cese temporal de operaciones de bancas de apuestas deportivas	Personas jurídicas.	físicas	у
ingresos, gastos y financiamiento, que			Inspección de bancas de apuestas deportivas	Personas jurídicas.	físicas	у
impulse el bienestar de la sociedad dominicana			Certificación de trámites administrativos de bancas de apuestas deportivas.	Personas jurídicas.	físicas	у
			Permiso de operación de bancas de apuestas deportivas	Personas jurídicas.	físicas	у
			Cese temporal de operaciones de máquinas tragamonedas en bancas de apuestas deportivas	Personas jurídicas.	físicas	у
Garantizar la			Apertura o reapertura de una sala de juego de máquinas tragamonedas	Personas jurídicas	físicas	у
sostenibilidad de las finanzas públicas para contribuir a la			Cambio de horario para sala de juego de máquinas tragamonedas	Personas jurídicas	físicas	у
estabilidad macroeconómica a través de un			Cambio de nombre de sala de juego de máquinas tragamonedas		físicas	у
eficiente y equitativo diseño y ejecución de las			Cambio de nombre de sociedades de licenciatarias o administración responsable	Personas jurídicas	físicas	у



TTA		EN	T A
ΠA	L.	ED	DA

Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
Manual de Ousenia sión as Francia de		Versión: 02
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Fecha de emisión: 28/04/2023

políticas de E		Cese temporal de	Personas	físicas	У
ingresos, gastos y	Regulación y permisología	operaciones, cierre por	jurídicas	1101040	J
	de sala de	cambio de administración o	,		
	uegos de	cierre definitivo de salas de			
	máquinas	juego de máquinas			
	tragamonedas	tragamonedas			
		Cese operaciones temporal	Personas	físicas	y
		de operaciones de máquinas	jurídicas	Horeas	y
		tragamonedas en salas de	juituieus		
		juego de máquinas			
		tragamonedas.			
		Desguace de máquinas	Personas	físicas	У
		tragamonedas y/o partes,	jurídicas	Horeas	y
		piezas y equipos accesorios,	jarrareas		
		en salas de juego de			
Garantizar la		máquinas tragamonedas.			
sostenibilidad de		Expedición de licencia para	Personas	físicas	y
las finanzas		operar salas de juego de	jurídicas	Horeas	y
públicas para		máquinas tragamonedas.	jarrareas		
contribuir a la		Gastos de publicación para	Personas	físicas	у
estabilidad		la obtención de licencia de	jurídicas	Horeas	y
macroeconómica a		operación de salas de juego	jarrareas		
través de un		de máquinas tragamonedas.			
eficiente y		Importación o exportación	Personas	físicas	y
equitativo diseño y		de máquinas tragamonedas	jurídicas	1101000	,
ejecución de las		y/o partes, piezas y equipos	,		
políticas de		accesorios.			
ingresos, gastos y		Inscripción o cambio de	Personas	físicas	y
financiamiento, que		administración responsable	jurídicas		,
impulse el bienestar		de una sala de juegos de	,		
de la sociedad		máquinas tragamonedas			
dominicana		Inspección de una sala de	Personas	físicas	y
		juego de máquinas	jurídicas		J
		tragamonedas para la	,		
		obtención de licencia de			
		Operación de salas de juego			
		de máquinas tragamonedas			



HΔ	CI	F	N	n	Δ
пА	•	LL,	IN.	$\mathbf{\nu}$	n

	111111111111111111111111111111111111111	
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
D	Manual de Organia aién a Euroianas	Versión: 02
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Fecha de emisión: 28/04/2023

Garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas para		Modificación de licencia para agregar cantidad de máquinas tragamonedas. Transferencia de acciones o cuotas sociales de una sociedad comercial licenciataria o administración responsable de salas de juego de máquinas tragamonedas	Personas jurídicas Personas jurídicas	físicas	у
contribuir a la estabilidad macroeconómica a través de un eficiente y		Transferencia de titularidad de licencia para la operación de una sala de juego de máquinas tragamonedas	Personas jurídicas	físicas	у
equitativo diseño y ejecución de las políticas de		Traslado de máquinas tragamonedas desde una sala de juego a otra	Personas jurídicas	físicas	у
ingresos, gastos y financiamiento, que impulse el bienestar de la sociedad dominicana	Regulación y permisología de sala de juegos de máquinas tragamonedas	Traslado de máquinas tragamonedas y/o partes, piezas y equipos accesorios, desde salas de juego de máquinas tragamonedas a bancas de apuestas deportivas.	Personas jurídicas	físicas	y
Garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas para contribuir a la estabilidad					



HACIENDA				
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001		
D	M1 1- Oii/	Versión: 02		
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Fecha de emisión: 28/04/2023		

macroeconómica a través de un eficiente y equitativo diseño y ejecución de las políticas de ingresos, gastos y financiamiento, que impulse el bienestar de la sociedad dominicana	Regulación y permisología de sala de juegos de azar por internet (Casinos Online, Bancas de Apuestas Deportivas Online y otros Juegos Online)	Expedición de licencia de Operación de Juegos de Azar y Apuestas por Internet	Personas físicas y jurídicas
		Trasferencia de Titularidad de Licencia para la operación de Juegos de Azar y Apuestas por Internet	Personas físicas y jurídicas
Garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas para contribuir a la estabilidad macroeconómica a través de un		Concesión de Licencia para realizar apuestas de Juegos de Azar Virtuales	Personas físicas y jurídicas
eficiente y equitativo diseño y ejecución de las		Apertura o reapertura de una sala de juegos de azar (casinos)	Personas físicas y jurídicas
políticas de ingresos, gastos y financiamiento, que		Autorizaciones sobre torneos de póker o Black Jack en las salas de juego de azar (casinos)	Personas físicas y jurídicas



	HACILIDA				
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001			
D	Manual de Ousenine sión y Eurosianes	Versión: 02			
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Fecha de emisión: 28/04/2023			

impulse el bienestar		Cambio de horario de	Personas	físicas	y
de la sociedad		licencias de salas de juego	jurídicas		
dominicana		de azar (casinos)			
		Cambio de nombre de salas	Personas	físicas	y
		de juego de azar (casinos)	jurídicas		
	Regulación y	Cambio de nombre de	Personas	físicas	y
	permisología	sociedades comerciales	jurídicas		
	de salas de	licenciatarias o de			
	juego de azar	administración responsable			
	(casinos)	de salas de juego de azar			
		(casinos)			
		Certificación de trámite	Personas	físicas	y
		administrativo (casinos)	jurídicas		
		Cese temporal de	Personas	físicas	y
Garantizar la		operaciones de máquinas	jurídicas		
sostenibilidad de		tragamonedas en salas de			
las finanzas		juego de azar (casinos)			
públicas para		Cierre temporal por cambio	Personas	físicas	y
contribuir a la		de administración	jurídicas		
estabilidad		responsable, cese temporal			
macroeconómica a		de operaciones o cierre			
través de un		definitivo de una sala de			
eficiente y		juegos de azar (casino)			
equitativo diseño y		Desguace de máquinas	Personas	físicas	y
ejecución de las		tragamonedas y/o partes,	jurídicas		
políticas de		piezas y equipos accesorios,			
ingresos, gastos y		para salas de juego de azar,			
financiamiento, que		(casinos).			
impulse el bienestar de la sociedad		Expedición de licencia para	Personas	físicas	y
de la sociedad dominicana		Instalar y Operar de Casinos	jurídicas		
aominicana		Gastos de publicación para	Personas	físicas	y
		salas de juego de azar,	jurídicas		
		(casinos).			
		Importación o exportación	Personas	físicas	y
		de máquinas tragamonedas	jurídicas		
		y/o partes, piezas y			
		accesorios			
		Inscripción o cambio sobre	Personas	físicas	у
		el registro de	jurídicas		



Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
D	M1 1- Oii/	
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Fecha de emisión: 28/04/2023

	Regulación y permisología	administración responsable de una sala de juegos de			
Garantizar la	de salas de	azar (casinos)			
sostenibilidad de	juego de azar	Inspección de los hoteles	Personas	físicas	y
las finanzas	(casinos)	que opten por tener una	jurídicas		
públicas para		licencia de operación de			
contribuir a la		salas de juego de azar			
estabilidad		(casinos)			
macroeconómica a		Modificación de licencia de	Personas	físicas	у
través de un		salas de juegos de azar	jurídicas		
eficiente y		(casinos), para agregar			
equitativo diseño y		cantidad de mesas de juego			
ejecución de las		Modificación de la licencia	Personas	físicas	у
políticas de		del parque de máquinas	jurídicas		
ingresos, gastos y		tragamonedas, para			
financiamiento, que		aumentar la cantidad de			
impulse el bienestar		máquinas a operar en las			
de la sociedad		salas de juegos de azar,			
dominicana		(casinos)			
		Solicitud de expedición de	Personas	físicas	у
		licencia para operar un	jurídicas		
		parque de máquinas			
		tragamonedas en salas de			
		juego de azar (casinos)			
		Trasferencia de Acciones o	Personas	físicas	у
		Cuotas sociales de una	jurídicas		
		sociedad comercial			
		licenciataria o			
		Administración			
Garantizar la		Responsable de sala de			
sostenibilidad de		juego de azar (casinos).			
las finanzas		Trasferencia de titularidad	Personas	físicas	y
públicas para		de la licencia para la	jurídicas		
contribuir a la		operación de una sala de			
estabilidad		juegos de azar (casino)			
macroeconómica a		Traslado de máquinas	Personas	físicas	y
través de un		tragamonedas desde una	jurídicas		
eficiente y		sala de juego de azar,			
equitativo diseño y		(casino) a otra			



HACIENDA				
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001		
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02		
		Fecha de emisión: 28/04/2023		

ejecución de las políticas de ingresos, gastos y financiamiento, que impulse el bienestar de la sociedad dominicana	Regulación y permisología de salas de juego de azar (Concesionario s)	Concesión para la instalación y operación de una lotería electrónica	Personas jurídicas	físicas	У
Garantizar la sostenibilidad de	Regulación y permisología de salas de juego de azar (Rifas benéficas y no benéficas)	Suscripción de contrato para la celebración de rifas benéficas y no benéficas	Personas jurídicas	físicas	у
las finanzas públicas para contribuir a la	Regulación y	Concesión de licencia para fabricación de máquinas tragamonedas (fabricante)	Personas jurídicas	físicas	у
estabilidad macroeconómica a través de un eficiente y	permisología de salas de juego de azar (máquina	Concesión de licencia de homologación de marca de máquinas tragamonedas (homologación)	Personas jurídicas	físicas	у
equitativo diseño y ejecución de las políticas de ingresos, gastos y	tragamonedas)	Transferencia de licencia de homologación de marcas de máquinas tragamonedas (homologación)	Personas jurídicas	físicas	у
financiamiento, que impulse el bienestar de la sociedad dominicana	Regulación y permisología	Renovación de contrato (mensuales bingos tradicionales por sillas/ electrónicos por máquinas)	Personas jurídicas	físicas	у
	de salas de juego de azar (bingos)	Cambio de propietario de bingos tradicionales y bingos electrónicos	Personas jurídicas	físicas	у



HACIENDA				
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001		
Documento: Manual de Organización y Funciones	Versión: 02			
	Manual de Organización y Funciones	Fecha de emisión: 28/04/2023		

			Certificación de trámite administrativo de bingos	Personas fís	sicas	y
			Cese temporal y cierre	,	sicas	
			definitivo de operaciones de	jurídicas	sicas	у
			bingos tradicionales y	juriareas		
			bingos electrónicos.			
			Cuota mensual por	Personas fís	sicas	y
			operación (bingos	jurídicas	orcas	y
			tradicionales por sillas/	jarrareas		
Garantizar la			bingos electrónicos por			
sostenibilidad de			máquinas).			
las finanzas			Expedición de permisos	Personas fís	sicas	y
públicas para			para instalación de bingos	jurídicas		,
contribuir a la			tradicionales y bingos	,		
estabilidad			electrónicos			
macroeconómica a			Inspección de locales bingos	Personas fís	sicas	У
través de un			tradicionales y electrónicos.	jurídicas		-
eficiente y			Carnet de Exención de			
equitativo diseño y			ITBIS a las Zonas Francas	Personas juríd	licas	
ejecución de las			(Emisión y Renovación).			
políticas de			ITBIS en Compras Locales.	Personas fís	sicas	o
ingresos, gastos y			Trois en compras Locales.	jurídicas		
financiamiento, que impulse el bienestar			ISC a los Seguros.	Personas juríd	licas	
de la sociedad		Gestión de	Reembolso del ISC a los combustibles	Personas juríd	licas	
dominicana		exoneraciones	Anticipo del ISR.	Personas juríd	licas	
	Exoneraciones e Incentivos Tributarios	de Impuestos Internos	Crédito al ISR por inversión en sistemas de energía renovable	Personas fís jurídicas	sicas	o
Garantizar la			Autorización de lista de suplidores	Personas juríd	licas	
sostenibilidad de			Impuesto a la transferencia	Personas fís	sicas	у
las finanzas			inmobiliaria	jurídicas		
públicas para			Impuesto a la Propiedad	Personas física	26	
contribuir a la			Inmobiliaria (IPI)	1 61501145 11516	25	
estabilidad			Impuestos a los activos	Personas juríd	licas	
macroeconómica a			Registro y conservación de	Personas fís	sicas	y
			hipotecas	jurídicas		



HACILIDA				
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo		Código: MOF-MH-001		
Documento:	Manual de Organización y Euroianes	Versión: 02		
	Manual de Organización y Funciones	Fecha de emisión: 28/04/2023		

través de un eficiente y equitativo diseño y ejecución de las políticas de			Impuesto a la emisión de cheques y pagos por transferencias electrónicas Primera placa y matrícula	Personas jurídicas Personas físicas y
ingresos, gastos y financiamiento, que impulse el bienestar de la sociedad dominicana			de vehículos exonerados Reembarque, nacionalización, traspaso, cesación, cobro proporcional, cambio y devolución de placas y matrículas de vehículos exonerados	jurídicas Personas físicas y jurídicas
			Asignación, cancelación o traspaso de matrículas y placas oficiales, diplomáticas y exoneradas estatales	Instituciones y funcionarios del Estado autorizados
			Reinversión a las empresas de PROINDUSTRIA	Personas jurídicas
			Recepción de Base Legal de Ley No. 122-05	Personas jurídicas acogidas a la Ley núm. 122-05
			Impuesto sobre donaciones	Personas jurídicas
			Validación de Inversión Cine	Personas jurídicas acogidas a la Ley núm. 108-10
			Carta de constancia de exoneración impositiva	Personas jurídicas
			Impuesto Sobre la Renta	Personas físicas y jurídicas
			Inspecciones Generales	Personas jurídicas
			Impuesto por Aumento de Capital	Personas jurídicas
		Gestión de	Impuestos aduanales	Personas físicas y Jurídicas
de In	exoneraciones de Impuestos Importación	Impuestos de importación para las instituciones del Estado	Instituciones del Estado autorizadas a recibir la exoneración	



Exoneraciones de Impuestos (Hidrocarburo	Gastos Administrativos de la Ley 112-00 (GAL)	Personas físicas y jurídicas para ingresar al territorio nacional petróleo o productos derivados
s)	Tasa Única Resolución 12- 05	Personas jurídicas acogidas a la ley 253-12 (art. 19)

g) Estructura organizativa

Unidades Asesoras o Consultivas

- Dirección de Coordinación del Despacho
 - o Departamento de Mesa de Entrada
 - División de Correspondencia y Archivo
 - División de Despacho
- Dirección de Comunicaciones
 - o Departamento de Prensa y Publicaciones
 - División de Comunicación Digital
 - o Departamento de Relaciones Públicas
 - o Departamento de Protocolo y Eventos
 - División de Protocolo
 - División de Eventos
- Dirección Jurídica
 - División de Exequatur
 - o Departamento de Elaboración de Documentos Legales
 - Departamento de Litigios
- Dirección de Planificación y Desarrollo
 - o Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de PPP
 - o Departamento de Cooperación Internacional
 - o Departamento de Desarrollo Institucional
 - o Departamento de Calidad en la Gestión

Unidades de Apoyo o Transversales

Viceministerio Técnico-Administrativo

- Dirección Administrativa
 - o Departamento de Compras y Contrataciones
 - o Departamento de Servicios Generales
 - División de Almacén y Suministro

REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001		
Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023	
	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA	

- División de Mayordomía
- División de Transportación
- División de Mantenimiento
- o Departamento de Administración de Bienes

• Dirección de Recursos Humanos

- o Departamento Reclutamiento y Selección
- o Departamento de Registro, Control y Nómina
 - División de Nómina
- o Departamento Organización del Trabajo y Compensación
- o Departamento del Desempeño y Capacitación
- o Departamento de Relaciones Laborales y Sociales

• Dirección Financiera

- o Departamento de Presupuesto
- o Departamento de Contabilidad
- o Departamento de Tesorería

• Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

- o Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC
- o Departamento de Administración del Servicio TIC
- o Departamento de Desarrollo e Implementación del Sistema
- Departamento de Operaciones TIC
- o Departamento de Administración de Proyectos TIC

Unidades Sustantivas

Viceministerio del Tesoro

- Lotería Nacional
- Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado
- Tesorería Nacional
- Dirección de Casinos y Juegos de Azar
 - o Departamento de Prevención de Lavado de Activos

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001	
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023	

- o Departamento de Fiscalización
- Departamento de Operaciones
- o Departamento de Evaluación y Estudio
 - División de Gestión y Trámite de Expedientes
 - División de Estudios y Análisis

• Dirección de Reconocimiento Deuda Administrativa

- División de Registro y Tramitación de Expedientes
- División de Análisis y Pago de Deuda Administrativa

Viceministerio de Crédito Público

- Dirección General de Crédito Público
- Dirección de Información, Análisis Financiero y Control de Riesgo
 - División de Autorizaciones de Endeudamiento
 - División de Análisis de Portafolio y Control de Riesgo
 - División de Información y Análisis de Mercados de Capitales

• Dirección de Administración de la Deuda

- División de Registro de la Deuda
- División de Formulación y Ejecución Presupuestaria
- División de Estadísticas de la Deuda Pública y Verificación de Datos

• Dirección de Negociaciones Crediticias

- División de Financiamientos Bilaterales y Multilaterales de Inversión Pública y otros.
- División de Financiamiento General y Restauración de la Deuda

• Dirección de Relaciones con Inversionistas

Viceministerio de Políticas Tributarias

- Dirección General de Políticas y Legislación Tributaria
 - División de Fiscalización y Evaluación Incentivos y Exoneraciones
 - Sección de Correspondencia y Archivo
 - o Departamento de Estudio y Políticas Tributarias

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001		
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023	

- División de Proyección y Análisis de la Recaudación
- División de Estudios Tributarios
- o Departamento de Legislación Tributaria
 - División de Legislación
 - División de Relaciones y Acuerdos Internacionales
- Departamento de Incentivo y Exoneraciones Tributarias
 - División de Análisis y Tramitación de Expedientes
 - División de Registro e Información
- o Departamento de Cooperación Tributaria y Fiscalidad Internacional
- Dirección de Fiscalización de Hidrocarburos
 - División de Estadísticas de Hidrocarburos
 - o Departamento de Hidrocarburos
 - División de Análisis y Preaprobación de Solicitudes de Reembolsos
 - División de Aprobación de Reembolsos
- Dirección General de Análisis y Política Fiscal
- Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales
 - o Departamento de Estadísticas del Gobierno Central
 - Departamento de Estadísticas de Empresas Públicas No Financieras y Municipios
- Dirección de Políticas y Estudios Fiscales
 - Departamento de Política Fiscal
 - o Departamento de Estudios Fiscales
- Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal
- Dirección de Gestión del SIAFE
 - o Departamento de Normas y Procesos SIAFE
 - División de Análisis Funcional y Normativo del SIAFE
 - División de Implementación y Seguimiento Normativo
 - División Centro de Servicios SIAFE
 - o Departamento de Desarrollo de Sistemas de la Información de las Finanzas Públicas



- División de Análisis de Sistemas de Información
- División de Desarrollo e Implementación de Sistemas de Información
- o Departamento de Innovación y Calidad en el Sistema
 - División de Innovación y Gestión de Estándares
 - División de Pruebas y Calidad del Sistema

Dependencias del Ministerio de Hacienda

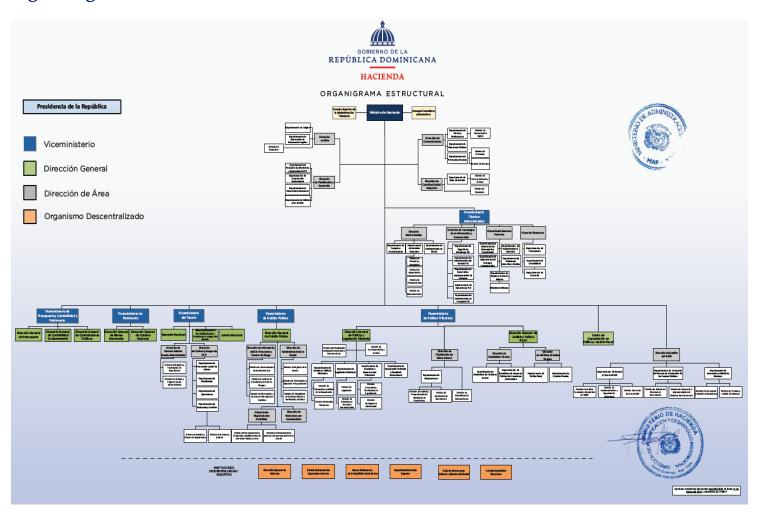
Viceministerio de Presupuesto, Contabilidad y Patrimonio

- Dirección General de Presupuesto
- Dirección General de Contabilidad Gubernamental
- Dirección General de Contrataciones Públicas

Viceministerio de Patrimonio

- Dirección General de Bienes Nacionales
- Dirección General de Catastro Nacional

h) Organigrama general



III. DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001			
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023	

Dirección de Coordinación del Despacho

- a) Naturaleza de la unidad: asesora.
- b) Estructura organizativa: el personal que la integra.



Aprobado mediante la Resolución <u>núm.092-2021</u> de fecha <u>11 de</u> <u>marzo del 2021</u> y refrendada por el MAP

c) Relaciones:

• De dependencia: con el despacho del ministro.

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001	
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023	

 De coordinación: con todas las unidades organizativas e instituciones del Ministerio de Hacienda.

d) Objetivo:

Conducir los servicios secretariales y de apoyo al ministro, la organización de su agenda y el registro de los actos administrativos en los que este participe. Además, tendrá a su cargo la ventanilla única de recepción, seguimiento del trámite y archivo de la correspondencia, expedientes y documentos oficiales.

e) Funciones principales:

- 1) Presentar al ministro todos los proyectos de leyes, decretos, resoluciones y comunicaciones, sin excepción, que requieren de su decisión y firma, esta última en los casos que corresponda, previo análisis desde el punto de vista técnico-legal.
- 2) Organizar y conducir los servicios secretariales del ministro.
- 3) Organizar la agenda del ministro y darle seguimiento a su cumplimiento.
- 4) Coordinar la recepción, registro y tramitación de expedientes y comunicaciones, así como toda la documentación destinada al ministro.
- 5) Ofrecer información a interesados debidamente acreditados, acerca del estado de tramitación de expedientes y proyectos de leyes, decretos y resoluciones.
- 6) Coordinar el registro y custodia de los expedientes y resoluciones del ministro.

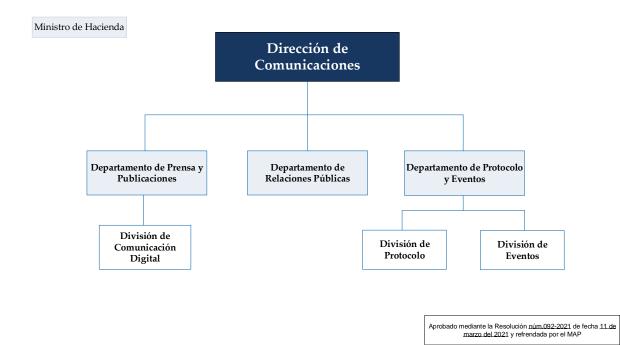


Dirección de Comunicaciones

- a) Naturaleza de la unidad: asesora.
- b) Estructura organizativa: el personal que la integra.



Dirección de Comunicaciones Organigrama Estructural





c) Relaciones:

• De dependencia: con el despacho del ministro.

■ De coordinación:

- Interna: con todas las unidades organizativas de la sede central del Ministerio de Hacienda.
- Externa: con todos los medios de comunicación escritos, radiales, televisivos y digitales y las unidades de comunicación de las dependencias del Ministerio de Hacienda.

d) Objetivo:

Diseñar e implementar un adecuado sistema de comunicación, así como proponer las estrategias que coadyuven a mantener una imagen institucional positiva del ministerio.

e) Funciones principales:

- Fomentar y promover un flujo constante de información entre las diferentes unidades organizativas que conforman el ministerio, así como establecer mecanismos de coordinación en materia de comunicación, a los fines de mantener una línea de comunicación uniforme y afín a los objetivos estratégicos del ministerio.
- 2) Garantizar el desarrollo de un sistema de gestión de la comunicación, tanto interna como externa, que asegure la captación y difusión, a través de los diferentes medios de comunicación, de las informaciones y actividades desarrolladas en el ministerio.

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001		
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023	

- 3) Diseñar programas y políticas de comunicación interna que aseguren la difusión efectiva de informaciones, a los fines de lograr una adecuada integración y desempeño de los empleados.
- 4) Garantizar la correcta aplicación de los planes y protocolos de acción para el manejo de situaciones de crisis que puedan afectar la imagen institucional.
- 5) Coordinar la realización de encuestas y sondeos de opinión a lo externo de la institución, con el objetivo de conocer la percepción del quehacer institucional y el nivel de satisfacción de la ciudadanía respecto a los servicios ofrecidos por el ministerio.
- 6) Coordinar la elaboración y revisión de contenidos a ser publicados en el portal y sub-portales web e intranet del ministerio.
- 7) Coordinar el diseño e implementación de estrategias de comunicación digital que garanticen nuestra presencia en las redes sociales.
- 8) Velar por el desarrollo y ejecución de acciones que incidan en el posicionamiento de la imagen institucional y coadyuven a fortalecer el prestigio del ministerio.
- 9) Coordinar y supervisar la elaboración, reproducción y distribución de publicaciones oficiales, síntesis periodísticas e informativas, calendarios, etc.
- 10) Garantizar la proyección de una imagen positiva de la institución, a través de la promoción de sus actividades y de los servicios que brinda a la sociedad, reflejando fielmente la cultura y los valores que la identifican.

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001	
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023	

- 11) Coordinar la organización y participación del ministerio en actos y eventos interinstitucionales, nacionales e internacionales (ferias, congresos, exposiciones, eventos deportivos y culturales, entre otros).
- 12) Velar por la correcta aplicación de los lineamientos y normas establecidos en el Manual de Identidad Visual del ministerio, así como colaborar con la Dirección de Planificación y Desarrollo en la actualización de este.
- 13) Promover y fortalecer las relaciones de la institución con los organismos nacionales e internacionales y su participación en los eventos que se realicen, relacionados con las atribuciones de esta.
- 14) Velar por la actualización de las informaciones contenidas en el portal web de la institución.
- 15) Velar por el cumplimiento y la actualización de las normas contenidas en la Política de Información y Comunicación del ministerio.



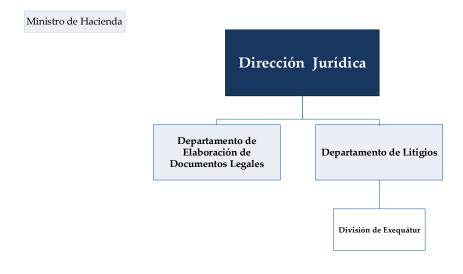
Dirección Jurídica

- a) Naturaleza de la unidad: asesora.
- b) Estructura organizativa: personal que la integra.



HACIENDA

Dirección Jurídica Organigrama Estructural



Aprobado mediante la Resolución <u>núm.092-2021</u> de fecha <u>11 de</u> <u>marzo del 2021</u> y refrendada por el MAP



c) Relaciones:

De dependencia: con el despacho del ministro.

■ De coordinación:

- Interna: con todas las unidades organizativas e instituciones del Ministerio de Hacienda.
- Externa: con la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

d) Objetivo:

Asesorar sobre leyes y disposiciones jurídicas vinculadas a las actividades del Ministerio de Hacienda, así como ofrecer asistencia judicial, en caso de litis o reclamaciones, y participar en la elaboración y revisión de contratos, acuerdos, convenios y otros documentos que deban ser autorizados por el ministro de Hacienda o en otros niveles de la institución.

e) Funciones principales:

- 1) Asesorar a las autoridades de la institución en la aplicación de las leyes y disposiciones jurídicas que competen a este ministerio y sus dependencias.
- 2) Evaluar, analizar, revisar y emitir opinión sobre aspectos jurídicos, resoluciones, reglamentos, convenios, acuerdos, proyectos de ley, decretos y otros documentos legales relacionados con la institución, así como proyectos de disposiciones internas y de carácter general, tales como textos de circulares y oficios.
- 3) Velar por que se mantenga actualizado el registro y archivo de las leyes, decretos, convenios, contratos y demás disposiciones legales relacionadas con

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001	
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023	

las atribuciones y competencias de este ministerio, así como por la custodia de estos.

- 4) Emitir la opinión legal, a solicitud de los viceministerios, direcciones generales y las unidades del ministerio, en los casos que se considere conveniente.
- 5) Emitir opinión y representar a la institución y sus funcionarios en los aspectos concernientes a demandas legales y litigios, preparando la defensa técnica de la institución, con la finalidad de aplicar las disposiciones jurídicas correspondientes.
- 6) Dar seguimiento a los contratos suscritos por el Estado dominicano en los temas y asuntos de competencia del ministerio.
- 7) Elaborar, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo, el Plan Operativo de la Dirección, en el marco del Plan Estratégico Institucional.
- 8) Emitir los lineamientos generales para la suscripción de convenios y contratos, así como asesorar, revisar, validar y participar en la formulación de estos y demás actos jurídicos que suscriba el ministerio.
- 9) Recibir y tramitar las solicitudes de expedición de *exequatur* formuladas por los profesionales de las áreas de contabilidad, administración de empresas, mercadeo, economía y administración bancaria.
- 10) Coordinación del equipo legal nacional e internacional designado para trabajar en las emisiones y colocaciones de deuda externa e interna del país.
- 11) Tramitación de solicitudes a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, tales como certificación de firmas, poder especial, sometimientos al Congreso Nacional, opiniones jurídicas, entre otros.

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA	
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

- 12) Elaboración y revisión de los actos administrativos de alcance individual y colectivo.
- 13) Asesoría legal del comité de compras y contrataciones del Ministerio de Hacienda, en calidad de miembro y asesor legal, conforme la Ley de Compras y Contrataciones.
- 14) Tramitar las solicitudes de traducción y notarización de documentos y procesos.
- 15) Coordinar el proceso de consultas públicas de las normas de alcance general o impacto en un sector determinado.
- 16) Elaboración y análisis de contratos de bienes, obras y servicios, compra y venta de inmuebles, convenios interinstitucionales, entre otros.
- 17) Tramitación y respuesta de los actos de alguacil.
- 18) Tramitación de la inclusión en el presupuesto de sentencia condenatoria, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley núm. 86-11.
- 19) Conocer de los recursos jerárquicos y de reconsideración interpuestos ante el Ministerio de Hacienda.



Dirección de Planificación y Desarrollo

- a) Naturaleza de la Unidad: asesora.
- b) Estructura Orgánica: el personal que la integra.



Dirección de Planificación y Desarrollo Organigrama Estructural

Ministro de Hacienda



Aprobado mediante la Resolución <u>núm.092-2021</u> de fecha <u>11 de</u> <u>marzo del 2021</u> y refrendada por el MAP

c) Relaciones:

- De dependencia: con el despacho del ministro.
- De coordinación:

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001		
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023	

- Interna: con todas las unidades organizativas e instituciones del Ministerio de Hacienda.
- Externa: con los ministerios de Economía Planificación y Desarrollo y el Ministerio de Administración Pública.

d) Objetivo:

Asesorar a las autoridades del ministerio en materia de formulación, diseño e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de la institución, así como elaborar propuestas de cambios organizacionales, de reingeniería de procesos y de gestión de la calidad.

e) Funciones principales:

- 1) Formular, actualizar y dar seguimiento al Plan Estratégico Institucional a mediano plazo, asegurando que exprese las políticas, objetivos y prioridades institucionales, compatibilizadas con los respectivos planes de las dependencias del ministerio, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.
- 2) Participar en la formulación del anteproyecto de presupuesto (plurianual y anual) de la institución, dentro del marco del Plan Estratégico Institucional y los planes operativos.
- 3) Elaborar y presentar al órgano rector los programas de operación y mantenimiento de los proyectos de inversión a ser incorporados en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público.

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001	
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023	

- 4) Preparar informes sobre el impacto logrado en el cumplimiento de las políticas y planes institucionales a través de la ejecución de los planes, programas y proyectos a nivel institucional y sectorial.
- 5) Asesorar a las autoridades de la institución y a sus dependencias en materia de políticas, planes, programas, proyectos y métodos de mejoramiento continuo de las áreas organizacionales y procesos institucionales.
- 6) Dirigir los trabajos relativos a la planificación y desarrollo institucional de los viceministerios, direcciones generales y las unidades del ministerio, así como la estrategia para su implementación.
- 7) Coordinar la elaboración y revisión de las propuestas de rediseño organizacional y de reingeniería de procesos de las unidades organizativas y dependencias del ministerio, incluyendo los respectivos componentes tecnológicos, a efectos de optimizar la gestión de la institución.
- 8) Definir las metodologías que se utilizarán para el diseño y preparación de los reglamentos internos, estructuras organizativas, procesos administrativos y manuales de organización y funciones.
- 9) Garantizar la correcta elaboración y actualización de las guías, manuales, instructivos y otros instrumentos administrativos dirigidos a documentar los procesos de la institución.
- 10) Coordinar el proceso de elaboración y seguimiento al Plan Anual de Cooperación Internacional del ministerio.
- 11) Coordinar la realización de las autoevaluaciones de gestión institucional.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA			
HACIENDA			
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-M	1H-001		
Documento: Manual de Organización y Funciones Versión: 02 Fecha de emisió	m. 28/04/2022		

- 12) Gestionar la aplicación e implementación de modelos de calidad en la gestión que contribuyan a la eficientización de los servicios que ofrece la institución.
- 13) Asegurar el establecimiento de un plan de calidad a lo interno, así como supervisar las actividades relacionadas con calidad en la gestión.
- 14) Monitorear y evaluar el desarrollo y cumplimiento de los planes estratégicos generados por la unidad de equidad de género en el ámbito institucional.
- 15) Diseñar e implementar estrategias que permitan integrar la perspectiva de género en las acciones de la institución.

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA	
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

Viceministerio Técnico-Administrativo

- a) Naturaleza de la Unidad: apoyo.
- b) Estructura Orgánica: el personal que la integra.

c) Relaciones:

- De dependencia: con el despacho del ministro.
- De coordinación: con todas las unidades organizativas e instituciones de la actividad central del Ministerio de Hacienda.

d) Objetivo:

Garantizar la prestación de los servicios de apoyo a las diversas dependencias del Ministerio de Hacienda en materia de recursos humanos, servicios administrativo-financieros, servicio de informática y servicios generales.

e) Funciones:

- 1) Coordinar la prestación de los servicios de apoyo administrativo, financiero y de tecnología de la información requeridos por el Ministerio de Hacienda y sus unidades dependientes.
- 2) Administrar el sistema de recursos humanos del Ministerio de Hacienda y asesorar en materia de políticas de personal.
- 3) Efectuar el reclutamiento, selección, capacitación y desarrollo de los recursos humanos, acorde con las normas de servicio civil y carrera administrativa.

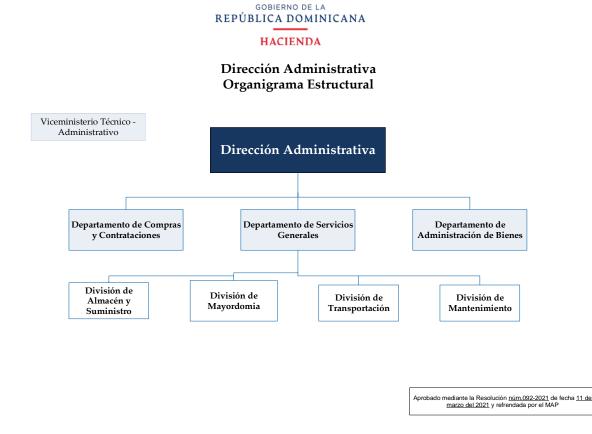
	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA	
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

- 4) Velar por que se mantenga actualizado el registro contable y financiero del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y las exigencias de aplicación del sistema integrado de administración financiera del Estado.
- 5) Supervisar la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- 6) Administrar el sistema de adquisición y contratación de bienes, obras y servicios, según lo establecido por la normativa vigente en lo que se refiere a compras y contrataciones del Estado.
- 7) Planificar, desarrollar y operar sistemas de información y garantizar el mantenimiento y uso adecuado del equipamiento informático en apoyo a las actividades del Ministerio de Hacienda.
- 8) Gestionar el sistema de administración de bienes en poder del Ministerio de Hacienda.
- 9) Mantener en óptimas condiciones las instalaciones físicas y equipamiento del Ministerio de Hacienda.
- 10) Prestar los servicios de transportación y apoyo requeridos por las unidades del Ministerio de Hacienda.
- 11) Suministrar los materiales y equipos que sean requeridos por las distintas unidades de la institución.



Dirección Administrativa

- a) Naturaleza de la unidad: apoyo.
- b) Estructura organizativa: el personal que lo integra.



c) Relaciones:

• De dependencia: con el Viceministerio Técnico Administrativo.

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA	
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

De coordinación:

- Interna: todas las unidades organizativas de la actividad central del Ministerio de Hacienda.
- Externa: Dirección General de Contrataciones Públicas y Dirección General de Bienes Nacionales.

d) Objetivo:

Planificar, organizar, supervisar y controlar las labores administrativas del ministerio, relacionadas a compras y contrataciones de bienes y/o servicios, servicios generales y administración de bienes.

e) Funciones principales:

- 1) Garantizar el buen funcionamiento e higiene de las instalaciones físicas, mobiliario, equipos y realizar el mantenimiento de estos.
- 2) Gestionar las solicitudes de remodelación y modificación de las áreas de oficina.
- 3) Administrar y mantener actualizado el registro de los bienes en poder del Ministerio de Hacienda.
- 4) Garantizar el suministro de bienes y servicios de las unidades que lo requieran.
- 5) Supervisar la ejecución de las operaciones de compras y contrataciones de bienes y servicios, velando por que se cumplan las normas fijadas por la Dirección General de Contrataciones, en su condición de órgano rector.

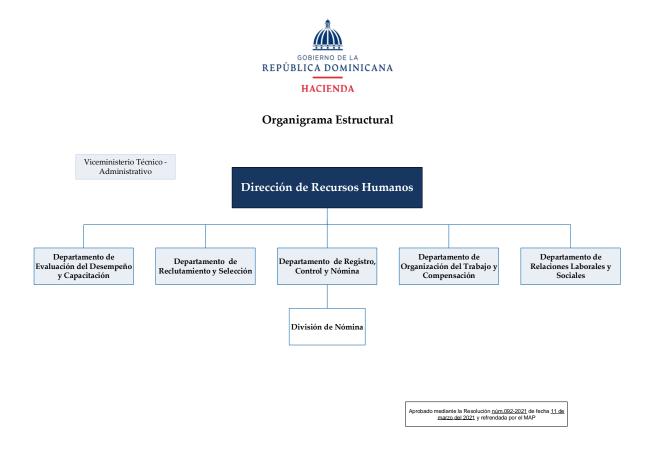
	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA	
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

- 6) Administrar el fondo de caja chica asignado a la Dirección.
- 7) Proporcionar los servicios de transportación que sean requeridos por las unidades organizativas e instituciones de la sede central del ministerio, así como velar porque los vehículos se mantengan en óptimo estado.
- 8) Prestar el apoyo logístico necesario para el montaje de eventos realizados en este ministerio.
- 9) Asegurar un adecuado servicio de mayordomía.
- 10) Garantizar el adecuado manejo de los equipos incautados en los operativos realizados por la Dirección de Casinos y Juegos de Azar.



Dirección de Recursos Humanos

- a) Naturaleza de la unidad: de apoyo.
- b) Estructura organizativa: el personal que la integra.



c) Relaciones:

• De dependencia: con el Viceministerio Técnico Administrativo.

REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001		
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

■ De coordinación:

- Interna: con las unidades organizativas de la actividad central del ministerio.
- Externa: con el Ministerio de Administración Pública.

d) Objetivo

Desarrollar e implementar el Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a través de la coordinación eficiente de los subsistemas que lo integran. Proponer estrategias de gestión de recursos humanos que garanticen un adecuado ambiente laboral y que favorezcan las relaciones interpersonales y la gestión.

e) Funciones principales

- 1) Asesorar en el diseño y establecimiento de las políticas de personal e implementar las aprobadas.
- 2) Evaluar la necesidad de capacitación; diseñar y ejecutar programas que permitan el perfeccionamiento del personal del ministerio.
- 3) Determinar, en relación con los incumbentes correspondientes, las necesidades de personal para las distintas áreas del ministerio.
- 4) Velar por la prevención, atención y solución de conflictos laborales y por lograr un clima de trabajo que favorezca las relaciones interpersonales y la gestión.

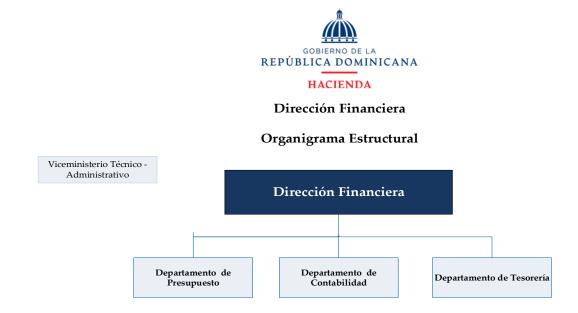
	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA	
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

- 5) Gestionar y acompañar a los colaboradores en los temas de seguros de vida y salud, así como de prevención de riesgos.
- 6) Mantener actualizada la información correspondiente al personal del ministerio.
- 7) Planificar y organizar las actividades relacionadas con la evaluación del desempeño del personal y su promoción.
- 8) Analizar las causas de ausentismo del personal, así como de otros indicadores que reflejen la situación de los empleados, y promover acciones que tiendan a la disminución de los problemas detectados.
- 9) Elaborar y mantener actualizados los manuales de cargos del ministerio, en coordinación con la Ministerio de Administración Pública.
- 10) Divulgar la normativa que regula las actividades a nivel de los recursos humanos.
- 11) Velar por el pago en tiempo y forma de las remuneraciones de los empleados, con equidad y dentro de las políticas aprobadas.
- 12) Planificar las necesidades de recursos humanos a corto, mediano y largo plazo para la institución.
- 13) Efectuar el proceso de reclutamiento y selección de los recursos humanos idóneos para cada uno de los puestos de la institución, apoyándose en los descriptivos de cargos.



Dirección Financiera

- a) Naturaleza de la unidad: de apoyo.
- b) Estructura organizativa: el personal que lo integra.



Aprobado mediante la Resolución <u>núm.092-2021</u> de fecha <u>11 de</u> <u>marzo del 2021</u> y refrendada por el MAP

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001	
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02	
Documento.	ivialitati de Organizacion y l'unciones	Fecha de emisión: 28/04/2023	

c) Relaciones:

• De dependencia: con el Viceministerio Técnico Administrativo.

■ De coordinación:

- Interna: todas las unidades organizativas de la sede central del Ministerio de Hacienda.
- Externa: Superintendencia de Seguros, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Contabilidad Gubernamental y demás dependencias del ministerio.

d) Objetivo:

Dirigir la elaboración del anteproyecto de presupuesto, así como planificar, administrar y procesar las operaciones financieras de la institución, velando por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos establecidos, el mantenimiento actualizado de los registros contables y asegurando el uso racional de los recursos financieros.

e) Funciones principales:

- 1) Coordinar la elaboración del anteproyecto del ministerio bajo las normas definidas por la Dirección General de Presupuesto y de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda.
- 2) Definir la estructura programática de la institución, así como las desagregaciones que tendrán las mismas en las Unidades Ejecutoras.

REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001		
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

- 3) Coordinar la programación de la cuota de compromiso.
- 4) Evaluar, supervisar y controlar la ejecución presupuestaria de los distintos programas, proyectos y actividades, así como procesar las modificaciones presupuestarias y programaciones de cuotas que requiera la gestión del ministerio.
- 5) Aplicar y hacer cumplir las políticas, normas y procesos que emanan de los Órganos Rectores del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFE).
- 6) Evaluar la correcta aplicación de los requerimientos establecidos por la NOBACI y cumplir con las normas correspondientes a sus funciones.
- 7) Asesorar a las unidades ejecutoras sobre los diversos aspectos de la gestión financiera.
- 8) Coordinar el apoyo a las unidades que participan en los procesos de pago de nómina y contratación de bienes y servicios, ejerciendo la verificación en las distintas etapas de la ejecución del pago y tramitando gastos y pagos a partir de la autorización dada por la autoridad competente.
- 9) Asegurar el correcto registro en el SIGEF del presupuesto aprobado, las modificaciones presupuestarias, programación y reprogramación de cuotas, distribución de partidas y ajustes que requieran la ejecución del presupuesto, así como los movimientos contables de las operaciones financieras del ministerio, de acuerdo con las normas impartidas por los Órganos Rectores.
- 10) Coordinar la programación anual presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

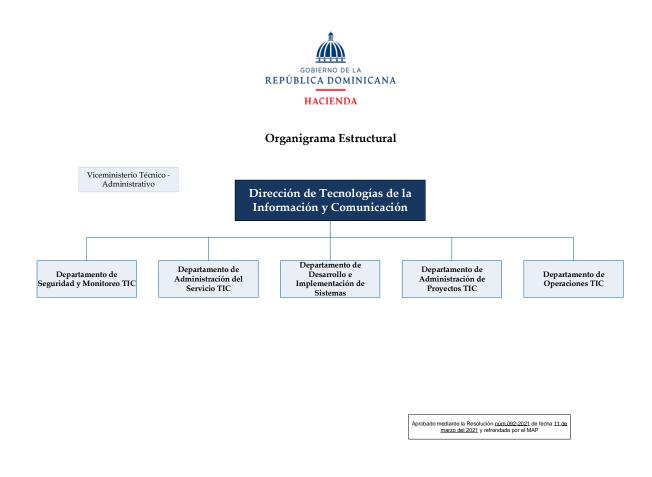
	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA	
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

- 11) Programar el flujo de ingresos y egresos del ministerio y coordinar la programación mensual de compromiso para cada trimestre, así como la programación indicativa para los trimestres restantes del ejercicio fiscal.
- 12) Presentar, a las autoridades correspondientes, informes sobre el comportamiento mensual y acumulado de las partidas del presupuesto y de las metas de gestión, así como de las cuentas de la contabilidad general, a los efectos de su seguimiento, evaluación y control.
- 13) Asegurar la realización de las conciliaciones bancarias de las cuentas del Ministerio de Hacienda.
- 14) Velar por que se mantenga actualizado el registro de los bienes muebles en poder del ministerio, en coordinación con la Dirección Administrativa.
- 15) Asegurar la correcta ejecución de los procesos de registro de los fondos de terceros, valores en custodia y tramitación de las respectivas devoluciones.
- 16) Asegurar la correcta organización del archivo físico y digital de todos los documentos de soporte financiero.
- 17) Colaborar en el proceso de articulación del Plan Operativo Anual, Plan de Compras y Presupuesto.
- 18) Coordinar y brindar apoyo a las restantes unidades administrativas financieras del ministerio.

REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001		
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

- a) Naturaleza de la unidad: de apoyo.
- b) Estructura organizativa: cada unidad organizativa que la integra.



c) Relaciones:

• De dependencia: con el Viceministerio Técnico Administrativo.

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA	
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

De coordinación:

- Interna: con las unidades organizativas e instituciones de la actividad central del ministerio.
- Externa: con las dependencias del ministerio y la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación.

d) Objetivo:

Diseñar y administrar la infraestructura tecnológica de la institución, así como las actividades relacionadas con la planificación, definición de estrategias, dirección y arquitectura de tecnologías de la información.

e) Funciones principales:

- 1) Asesorar a las autoridades del ministerio y sus dependencias en materia de tecnologías de información y comunicación.
- 2) Administrar la plataforma de infraestructura tecnológica que da soporte a los sistemas financieros y conexos de las finanzas públicas.
- 3) Brindar soporte técnico y asesoría a las unidades de la actividad central del ministerio y sus dependencias sobre temas de tecnologías de la información y telecomunicaciones.
- 4) Definir y proponer las políticas, normas y estrategias en materia de arquitectura de las TIC.

REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

- 5) Administrar y coordinar las actividades y proyectos relacionados con el diseño, desarrollo, implementación y soporte de los sistemas e infraestructura TIC que apoyan los procesos de impacto interno y externo del ministerio.
- 6) Gestionar y controlar todas las actividades relacionadas con la operación y administración de la infraestructura tecnológica del centro de datos y sitios alternos (servidores, bases de datos, redes, entre otros), asegurando la continuidad de las operaciones, el balanceo de los servicios y el monitoreo del óptimo estado de los sistemas y plataformas, estableciendo las medidas pertinentes para la seguridad, respaldo, almacenamiento y recuperación de las informaciones del ministerio.
- 7) Administrar soluciones de contenedores que permitan automatizar la configuración y despliegue de las aplicaciones de la actividad central del ministerio y las dependencias a las que se brinda soporte tecnológico.
- 8) Gestionar y administrar las licencias de aplicaciones e infraestructura tecnológica, así como los contratos de mantenimiento y soporte.
- 9) Diseñar, implementar y supervisar el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos en materia de TIC.
- 10) Diseñar los planes de contingencia y continuidad, y definir políticas adecuadas de respaldo a la base de datos.
- 11) Proveer soporte técnico a los usuarios de las aplicaciones y la infraestructura TIC de las unidades organizativas e instituciones de la actividad central del ministerio y dependencias.
- 12) Administrar y configurar servidores de aplicaciones de los ambientes de desarrollo, pruebas, certificación y producción de la actividad central del

REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

ministerio y de las dependencias a las cuales les brindamos soporte tecnológico.

- 13) Definir y establecer las políticas y los estándares informáticos necesarios para promover el desarrollo, confidencialidad, integridad, interoperabilidad, accesibilidad y controles de seguridad de la infraestructura y de los servicios TIC.
- 14) Implementar y mantener la infraestructura de TIC que permita el fortalecimiento institucional y alcanzar sus metas estratégicas, mediante el intercambio, acceso y uso de la información por los usuarios internos y externos.
- 15) Administrar un sistema de información integral, que automatice las operaciones y procesos de la organización, fomentando la comunicación interna y las relaciones de coordinación mediante el uso intensivo de las TIC.
- 16) Realizar la planificación estratégica y presupuestaria de los recursos de tecnología de la institución.
- 17) Administrar eficientemente las fuentes y recursos de informaciones institucionales, valoradas como un activo institucional, lo cual implica su adecuado control y aseguramiento de la calidad y seguridad de los sistemas.



Viceministerio del Tesoro

- a) Naturaleza de la Unidad: sustantiva.
- b) Estructura Orgánica: el personal que la integra.

c) Relaciones:

- De dependencia: con el despacho del ministro.
- De coordinación: con todas las unidades organizativas e instituciones del Ministerio de Hacienda.

d) Objetivo:

Formular y evaluar la política y legislación relacionada con la captación de los recursos financieros, el manejo del Tesoro Público y del sistema previsional regulado por las Leyes Núm. 1896 y 379.

e) Funciones:

- 1) Velar por que las actividades concernientes a autorización, funcionamiento y fiscalización de los casinos y otros juegos de azar se desarrollen conforme a las disposiciones legales vigentes.
- 2) Supervisar la programación y administración de pagos que realiza el Tesoro Público.
- 3) Coordinar el establecimiento de los mecanismos de interacción entre la gestión de caja y la ejecución del presupuesto, a fin de garantizar la administración de los recursos financieros, como forma de lograr un equilibrio permanente de caja.

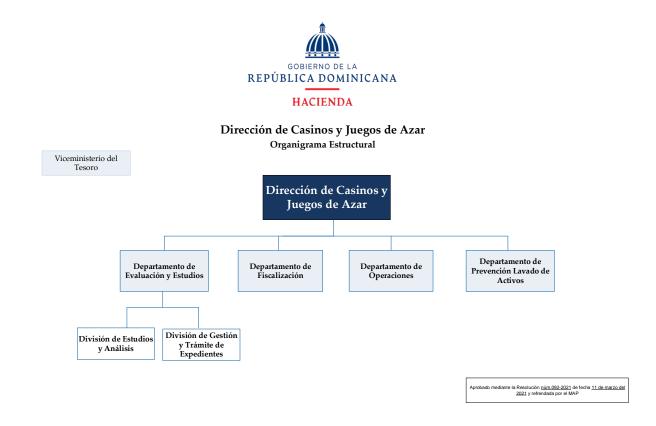
REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001		
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

- 4) Dirigir la elaboración de la programación anual de caja del Gobierno Central, y la definición de la programación financiera del sector público no financiero, en el marco de la política fiscal aprobada por el Poder Ejecutivo.
- 4) Proponer normas, procesos y mecanismos de control relativos al Sistema de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, conforme al marco legal existente.
- 5) Vigilar la adecuada administración de los recursos presupuestarios destinados al pago de las jubilaciones y pensiones a cargo del Estado.
- 6) Vigilar la correcta ejecución del proceso de revisión de cuentas por pagar originadas en las instituciones públicas del Gobierno Central y organismos descentralizados y autónomos, a fin de ser reconocidas como deudas administrativas, velando por el correcto cumplimiento de las disposiciones requeridas hasta la liquidación de la obligación.
- 7) Velar por que las actividades concernientes a autorización, funcionamiento y fiscalización de los juegos de azar se desarrollen conforme a las disposiciones legales vigentes.
- 8) Supervisar la correcta y adecuada ejecución de los recursos de apoyo presupuestarios o de captación directa de la lotería Nacional.

REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001		
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

Dirección de Casinos y Juegos de Azar

- a) Naturaleza de la unidad: sustantiva.
- b) Estructura organizativa: el personal que lo integra.



REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001		
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

c) Relaciones:

De dependencia: con el Viceministerio del Tesoro.

De coordinación:

- Interna: todas las unidades organizativas que conforman la Dirección de Casino y Juegos de Azar.
- Externa: dependencias del Ministerio de Hacienda y demás instituciones del sector público dominicano (órganos rectores, órganos de control, gobierno central, entidades públicas financieras, entre otros).

d) Objetivo:

Atender, evaluar y someter a las instancias correspondientes las solicitudes de expedición de licencia para operar casinos, bancas de apuestas deportivas, bancas de lotería, sorteos, bingos, rifas benéficas, máquinas tragamonedas y otros juegos de azar, cualquiera que sea la manifestación de estos, así como efectuar las modificaciones o retiros de licencias expedidas, otorgar las licencias para la importación de máquinas tragamonedas y equipos accesorios de las mismas.

Regular, supervisar, fiscalizar e inspeccionar el efectivo cumplimiento de las obligaciones legales vigentes, de los casinos de juego, juego por internet, bancas de apuestas deportivas, bancas de lotería, concesionarias de lotería electrónica, bingos, máquinas tragamonedas y todo otro juego de azar.



e) Funciones principales:

- 1) Preparar los informes correspondientes para la expedición y renovación de licencias para operar los casinos, sorteos, bingos, rifas benéficas, máquinas tragamonedas y otros juegos de azar, así como para la importación de máquinas tragamonedas y equipos accesorios, a fin de someterlos a las instancias correspondientes.
- 2) Asesorar al ministro de Hacienda en los asuntos relacionados a la autorización, funcionamiento y fiscalización de juego de azar.
- 3) Elaborar el plan general de inspección de los casinos y otros juego de azar y presentarlo a la instancia correspondiente.
- 4) Preparar propuesta de modificación, suspensión o cancelación temporal o definitiva, de las licencias expedidas para operar casinos y otros juego de azar, y de la importación de máquinas tragamonedas y equipos accesorios, presentando las justificaciones correspondientes.
- 5) Someter a la instancia correspondiente las actas concernientes a la expedición y renovación de las licencias para operar casinos, otros juego de azar y a la importación de máquinas tragamonedas y equipos accesorios, a los fines de que sirvan de base para la toma de decisión y permitan la emisión de las resoluciones correspondientes.

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA	
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

- 6) Someter propuestas de modificación a las leyes, reglamentos y resoluciones vigentes para la autorización, funcionamiento y fiscalización de los casinos y otros juegos, así como recomendar los reglamentos de aplicación de dichas normativas.
- 7) Establecer las normativas correspondientes para el funcionamiento de los juegos de azar y la fiscalización de estos.
- 8) Verificar el cumplimiento de las normativas que rigen el funcionamiento de los establecimientos de juego de azar y aplicar las sanciones correspondientes, en caso de incumplimiento de estas.
- 9) Coordinar con las autoridades del ministerio las acciones a ser ejecutadas para la prevención de operaciones ilícitas de lavado de activos y oportuna detección de conductas sospechosas e incumplimientos por parte de los sujetos regulados de la Ley núm. 155-17, contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- 10) Recomendar a la instancia correspondiente la aplicación de sanciones, ante las evidencias de incumplimientos a las obligaciones contempladas en la Ley núm. 155-17, sus reglamentos de aplicación y la normativa sectorial vigente



Dirección de Reconocimiento Deuda Administrativa

- a) Naturaleza de la Unidad: sustantiva.
- b) Estructura Orgánica: el personal que la integra.



Dirección de Reconocimiento de Deuda Administrativa Organigrama Estructural

Viceministerio del Tesoro



Aprobado mediante la Resolución <u>núm.092-2021</u> de fecha <u>11 de marzo del</u> <u>2021</u> y refrendada por el MAP

REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001		
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

c) Relaciones:

De dependencia: con el Viceministerio del Tesoro.

■ De coordinación:

 Internas: Con las unidades organizativas de la Dirección de Reconocimiento de Deuda Administrativa.

d) Objetivo:

Garantizar la correcta ejecución del proceso de recepción, validación, análisis y tramitación de los pagos por concepto de deudas administrativas originadas en las instituciones públicas del Gobierno Central y organismos descentralizados y autónomos.

e) Funciones principales:

- 1) Coordinar el proceso de recepción y verificación de los expedientes de solicitud de pago por concepto de deuda administrativa.
- 2) Verificar que los expedientes de solicitud de pago por concepto de deuda administrativa cumplan con los requerimientos establecidos en términos de legitimidad de la reclamación, legalidad de la documentación provista y de cálculos financieros.
- 3) Coordinar el proceso de análisis de los expedientes de deuda administrativa y deuda por expropiación, conforme con la legitimidad y legalidad establecida y acorde a la política establecida para cada tipo de deuda.

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA	
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

- 4) Validar la consignación de recursos en la Ley General de Presupuesto del Estado correspondiente para pago de las solicitudes de deuda administrativa.
- 5) Coordinar el registro, en el sistema informático de deuda administrativa, de los datos contenidos en los documentos requeridos para la tramitación del pago.
- 6) Velar por el correcto procesamiento de las órdenes de pago o libramientos en el SIGEF, y la tramitación de las aprobaciones correspondientes.
- 7) Gestionar con las autoridades del Ministerio de Hacienda la ejecución de los pagos correspondientes a deudas administrativas.
- 8) Garantizar el registro en el sistema informático de deuda administrativa de los datos correspondientes a las solicitudes y pagos de deuda administrativa.
- 9) Velar por un adecuado control y custodia de los expedientes y documentos de reclamaciones y pago de deuda administrativa.

REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001		
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

Viceministerio de Crédito Público

- a) Naturaleza de la Unidad: sustantiva.
- b) Estructura Orgánica: el personal que la integra.

c) Relaciones:

- De dependencia: con el despacho del ministro.
- De coordinación:
 - Interna: con la Dirección General de Análisis y Política Fiscal,
 Dirección General de Política y Legislación Tributaria y demás unidades organizativas de la actividad central del ministerio.
 - Externa: con la Dirección General de Presupuesto, Tesorería Nacional.

d) Objetivo:

Asesorar al ministro de Hacienda para el diseño, implantación y administración de planes y estrategias de endeudamiento público (interno y externo), que garanticen la sostenibilidad de la deuda pública a corto, mediano o largo plazo, y que sean tendentes a mejorar la eficacia, eficiencia y calidad del Sistema de Crédito Público nacional, velando por que los recursos obtenidos mediante operaciones de financiamiento no alteren el límite de endeudamiento público aprobado y que se cumpla, cabalmente, con las obligaciones de atención de los servicios asumidos, preservando el acceso al crédito para el país.



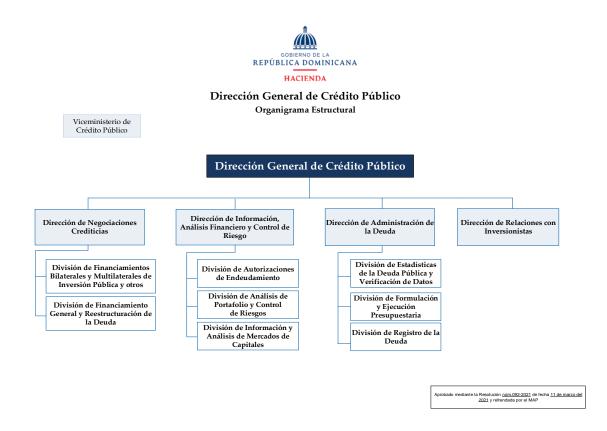
e) Funciones principales:

- 1) Participar en la definición de las políticas y normas de endeudamiento público, en el marco de la política financiera nacional.
- 2) Garantizar el correcto diseño de las normas que regulen los procesos de negociación, contratación, desembolso y servicio de los préstamos para todo el ámbito del sector público no financiero.
- 3) Planear la formulación de los aspectos crediticios de la política financiera que establezca el Poder Ejecutivo.
- 4) Establecer las normas que regulen el procedimiento de emisión, colocación, canje, depósito, sorteos, rescate anticipado y cancelación de los títulos o bonos de la deuda pública para todo el sector público no financiero.



Dirección General de Crédito Público

- a) Naturaleza de la Unidad: sustantivo.
- b) Estructura orgánica: el personal que la integra.





c) Relaciones:

De dependencia: con el Viceministerio de Crédito Público.

De coordinación:

- Interna: con la Dirección General de Análisis y Política Fiscal,
 Dirección General de Política y Legislación Tributaria y demás unidades organizativas de la actividad central del ministerio.
- Externa: con la Dirección General de Presupuesto, Tesorería Nacional.

d) Objetivo:

Asegurar que las necesidades de financiamiento y los compromisos de pago contraídos con organismos financieros sean cubiertos, minimizando el costo y el riesgo, así como administrar la deuda pública que resulte de las operaciones de crédito público.

e) Funciones principales:

- 1) Participar en la formulación de los aspectos crediticios de la política financiera que establezca el Poder Ejecutivo.
- 2) Organizar y administrar un sistema de información sobre los mercados de crédito externo e interno que sirva de apoyo y orientación a las negociaciones que se realicen para emitir títulos o bonos para contratar préstamos.

REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001		
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

- 3) Actuar como único receptor de las ofertas de financiamiento que se formulen en el ámbito del sector público no financiero.
- 4) Tramitar las autorizaciones a los organismos públicos señalados en el Artículo 3 de la presente ley para iniciar gestiones de financiamiento, tanto interno como externo, en el marco de la política y estrategia nacional en materia de endeudamiento.
- 5) Gestionar las solicitudes de aval, fianzas o garantías a otorgar por el Gobierno Central, en el marco de las Autorizaciones Conferidas por el Congreso Nacional, a los organismos comprendidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 del Artículo 3 de la Ley núm. 6-06, y efectuar una evaluación del riesgo que implica para el Gobierno Central el otorgamiento del aval, fianzas o garantía.
- 6) Dictar las normas que regulen los procesos de negociación, contratación, desembolso y servicio de los préstamos para todo el ámbito del sector público no financiero.
- 7) Dictar las normas que regulen el procedimiento de emisión, colocación, canje, depósito, sorteos, rescate anticipado y cancelación de los títulos o bonos de la deuda pública para todo el sector público no financiero.
- 8) Coordinar con la Tesorería Nacional la emisión de letras del tesoro reembolsable durante el mismo ejercicio financiero.
- 9) Controlar que los recursos obtenidos mediante operaciones de crédito público se destinen para las finalidades dispuestas y se obtengan de acuerdo con los cronogramas originalmente previstos, bajo la

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA	
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

coordinación de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) y Dirección General de Inversión Pública (DGIP).

- 10) Registrar todas las operaciones de crédito público que se realicen en el ámbito del Gobierno Central, coordinar y supervisar técnicamente los registros de las que realicen las instituciones mencionadas en los numerales 2, 3, 4 y 5 del Artículo 3 de la Ley núm. 6-06 y producir los estados financieros analíticos que a efectos legales y de información gerencial se dispongan, basado en la información oficial de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).
- 11) Mantener actualizada la información que sobre el mercado de crédito establece el Artículo 19 y los registros de las operaciones de crédito público que fija el capítulo III, ambos de la presente ley.
- 12) Mantener estadísticas actualizadas de la deuda privada en moneda extranjera.
- 13) Organizar y atender el servicio de la deuda pública.
- 14) Emitir las órdenes de pago destinadas a atender el servicio de la deuda pública.
- 15) Realizar las estimaciones y proyecciones presupuestarias del servicio de la deuda pública e informarlas oportunamente a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), con la periodicidad que se establezca en el reglamento de aplicación de esta Ley núm. 6-06 de Crédito Público y notificarlas con comitentemente al Congreso Nacional.

REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001		
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

- 16) Mantener el archivo de los antecedentes y documentación de todas las operaciones de crédito público.
- 17) Proponer, para su aprobación por el Consejo de la Deuda Pública, por intermedio del Ministerio de Hacienda, la política y la estrategia del Gobierno Central, en materia de endeudamiento público.
- 18) Proponer, para su aprobación por el Consejo de la Deuda Pública, por intermedio del ministro de Hacienda, y en coordinación con otras unidades administrativas competentes del Ministerio de Hacienda, las políticas del Gobierno Central en materia de captación de recursos en los mercados externos de crédito, así como de los organismos bilaterales de financiamiento al comercio exterior y determinar, en su caso, sin perjuicio de la normativa aplicable, las directrices para el acceso de las entidades de la Administración Pública Central a dichos mercados.
- 19) Emitir opinión previa vinculante, toda vez que se propongan normas que afecten el Sistema de Crédito Público, en el Proyecto Anual del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Publico u otros proyectos de leyes o decretos del Poder Ejecutivo.
- 20) Actuar como organismo receptor de todas las ofertas que puedan resultar en la constitución de operaciones de crédito público y evaluar su procedencia, en el marco de la política y estrategia nacionales y anuales de endeudamiento establecidas por el Consejo de Deuda Pública, establecidas en los Artículos 7 y 8 del Reglamento núm. 630-06. De acuerdo con dicho análisis, recomendar de manera escrita el rechazo o la aprobación previa de cada una de ellas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley núm. 6-06 de Crédito Público.



- 21) De acuerdo con lo establecido en el Artículo núm. 29 de la Ley núm. 6-06 de Crédito Público, participar en todas las negociaciones de endeudamiento que realicen las instituciones comprendidas en el ámbito de la ley; evaluar y opinar sobre las ofertas de financiamiento recibidas por el Sector Público no Financiero.
- 22) Establecer estándares comunes para los procedimientos de emisión, colocación y rescate de títulos; así como los de negociación, contratación y arborización de préstamos en todo el ámbito del Sector Público no Financiero.
- 23) Elaborar, en coordinación con las unidades administrativas competentes del Ministerio de Hacienda, las opiniones necesarias para la formalización de los instrumentos legales, cuya materia sea competencia de la Dirección General de Crédito Público, tales como: proyectos de leyes, reglamentos, acuerdos, contratos, oficios, circulares, iniciativas de decretos y demás disposiciones de carácter general, enmiendas, contratos subsidiarios, etc., así como proponer y participar en esquemas para la sistematización y la divulgación de dicha normatividad.
- 24) Organizar un sistema de apoyo y de orientación a las negociaciones que se realicen para emitir títulos representativos de deuda pública o contratar prestamos e intervenir en las mismas.
- 25) Proponer, para aprobación del Ministerio de Hacienda, las directrices que coadyuven al acceso a los mercados internos y externos de créditos de las entidades de la Administración Central y el resto de los organismos que integran el Sector Público no Financiero.



- 26) Confeccionar y proponer al Ministerio de Hacienda, la lista de los agentes financieros que intervendrán en el proceso de colocación de títulos y/o reestructuración de pasivos en los mercados de capitales internos y externos, la que tendrá carácter permanente hasta tanto se decidan nuevas incorporaciones o bajas. La lista deberá estar integrada por instituciones financieras de primera línea, que evidencien un alto grado de solvencia, responsabilidad y capacidad de gestión. En lo posible, dichas instituciones deberán figurar en las compilaciones más importantes, referidas a las principales instituciones financieras del mundo.
- 27) Proponer la designación de representantes para la negociación y contratación de créditos, cooperaciones técnicas no reembolsables y donaciones con los organismos e instituciones financieras nacionales o internacionales.
- 28) Propiciar estudios en materia de negociación y contratación de crédito público, así como estudios comparados de los sistemas jurídicos y administrativos de otros países en las materias que Sean competencia de la Dirección General de Crédito Público.
- 29) Mantener un registro actualizado sobre el endeudamiento público, debidamente integrado al Sistema de Contabilidad Gubernamental. Para ello la Dirección General de Crédito Público dictara las normas específicas y los mecanismos de uso obligatorio, relacionadas con el registro de la deuda pública directa y de aquella garantizada por el Gobierno Central, dentro de los procedimientos que a tal efecto dicte la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, para su integración a los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Unidad de Registro de Crédito Público,

REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001		
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

respectivamente, y dentro del marco del Sistema Integrado de Gestión Financiera.

- 30) Organizar y mantener actualizado el registro de las operaciones de crédito público, para lo cual todas las jurisdicciones y entidades del Sector Público no Financiero deberán atender a los requerimientos de información, relacionados con el mencionado registro, en los plazos determinados en este Reglamento o los que estipule, para cada caso, la Dirección General de Crédito Público.
- 31) Requerir la documentación e información necesarias para la atención de los asuntos de su competencia y acceder a todos los datos y la documentación que respaldan los estados financieros y otras informaciones solicitadas a las instituciones de la Administración General.
- 32) Participar en la recopilación, análisis y evaluación de los aspectos financieros vinculados a la deuda externa del sector privado.
- 33) Establecer las estimaciones y proyecciones presupuestarias del servicio de la deuda pública, en el marco de las políticas de sostenibilidad de la deuda, y de los desembolsos correspondientes a cada operación de crédito público, suministrando la información pertinente a la Oficina Nacional de Presupuesto y a la Tesorería Nacional, con las características y en los plazos que determine el Ministerio de Hacienda.
- 34) Establecer las normas e instructivos para el seguimiento, información y control del uso de los préstamos.



- 35) Controlar que los recursos obtenidos mediante operaciones de crédito público se destinen para las finalidades dispuestas y se obtengan de acuerdo con los cronogramas originalmente previstos. Cuando se trate de proyectos de inversión, la aplicación de los fondos obtenidos en base a operaciones de crédito público debe coordinarse con la Oficina Nacional de Planeamiento, dependiente del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.
- 36) Participar en la formulación de propuestas de normas y de reglamentos para la evaluación, reconocimiento y liquidación de la "deuda administrativa" con los suplidores y otros, llevando para ello los registros que se consideren necesarios.
- 37) Resolver los asuntos vinculados a la deuda pública, que las disposiciones legales atribuyan al Ministerio de Hacienda, siempre y cuando no formen parte de las facultades indelegables del ministro. Participar, cuando lo requiera el Ministerio de Hacienda, en la resolución de los asuntos relacionados con la aplicación de la Ley núm. 6-06, no contemplados expresamente en el Reglamento núm. 630-06.
- 38) Participar, en el ámbito de su competencia, en las comisiones y en los comités en que se le designe.
- 39) Participar en los foros, conferencias, seminarios y eventos nacionales e internacionales, en las materias de su competencia.
- 40) Coadyuvar en la atención de los requerimientos formulados por los órganos fiscalizadores y demás solicitudes de las autoridades competentes; así como de las peticiones o consultas que realicen los

REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001		
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

particulares, las entidades y dependencias, cuya materia sea competencia de la Dirección General de Crédito Público.

Viceministerio de Política Tributarias

- a) Naturaleza de la Unidad: sustantiva.
- b) Estructura Orgánica: el personal que la integra.
- c) Relaciones:
 - **De dependencia:** con el despacho del ministro.
 - De coordinación:
 - Interna: Viceministerio del Tesoro, Viceministerio Técnico Administrativo, Viceministerio de Crédito Público, Dirección de Fiscalización de Hidrocarburos, Dirección Jurídica, Dirección de Comunicaciones, Dirección de Planificación y Desarrollo, Dirección General de Análisis y Política Fiscal, Dirección de Gestión del SIAFE, Oficina de Acceso a la Información y unidades organizativas de la actividad central del Ministerio de Hacienda.
 - Externa: Dirección General de Presupuesto, Tesorería Nacional, Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo, Banco Central, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio, Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, Consejo de

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA	
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo, Ministerio de Turismo, Ministerio de Relaciones Exteriores, Oficina Nacional de Estadísticas, Dirección General de Impuestos Internos, Archivo General de la Nación, Dirección General de Aduanas, Congreso Nacional, Organismos Internacionales, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Agricultura, Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial, Comisión Nacional de Energía, Dirección General de Cine, Procuraduría General de la República, Suprema Corte de Justicia, Tribunal Constitucional, Consejo Nacional de Discapacidad y demás instituciones del sector público dominicano (órganos rectores, órganos de control, gobierno central, entidades públicas financieras, entre otros).

d) Objetivo:

Asesorar al ministro de Hacienda en asuntos relacionados con las políticas y normas tributarias para la toma de decisiones, así como para la fiscalización de los estímulos y exoneraciones de impuestos, y en los temas relacionados con la liquidación, administración y fiscalización de las recaudaciones correspondientes al impuesto de consumo de combustibles fósiles y derivados de petróleo.

e) Funciones principales:

- 1) Evaluar la compatibilidad del sistema tributario nacional en el marco de la estructura económica, social y política y proponer las medidas de políticas tributarias que correspondan.
- 2) Coordinar el ordenamiento y publicación permanente de las disposiciones tributarias orientadas al fomento de la conciencia tributaria nacional.

REPÚBLICA DOMINICANA		
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001		
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

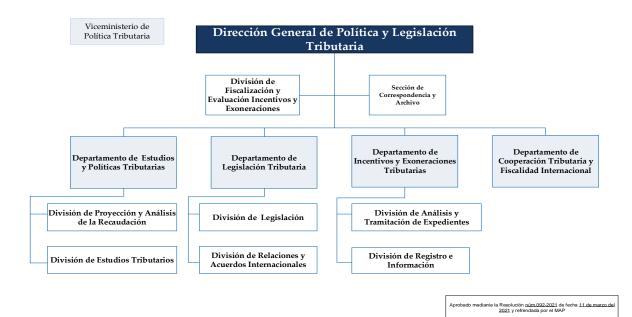
3) Velar por la correcta fiscalización de todo lo relacionado al mercado de carburantes, según la normativa vigente.

Dirección General de Política y Legislación Tributaria

- a) Naturaleza de la unidad: sustantiva.
- b) Estructura organizativa: el personal que lo integra.



Dirección General de Política y Legislación Tributaria Organigrama Estructural



	REPÚBLICA DOMINICANA		
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001 Código: MOF-MH-001			
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023	

c) Relaciones:

• De dependencia: con el Viceministerio de Política Tributaria.

■ De coordinación:

- Interna: Viceministerio del Tesoro, Viceministerio Técnico Administrativo, Viceministerio de Crédito Público, Dirección de Fiscalización de Hidrocarburos, Dirección Jurídica, Dirección de Comunicaciones, Dirección de Planificación y Desarrollo, Dirección General de Análisis y Política Fiscal, Dirección de Gestión del SIAFE, Oficina de Acceso a la Información y unidades organizativas de la actividad central del Ministerio de Hacienda.
- Externa: Dirección General de Presupuesto, Tesorería Nacional, Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo, Banco Central, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio, Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo, Ministerio de Turismo, Ministerio de Relaciones Exteriores, Oficina Nacional de Estadísticas, Dirección General de Impuestos Internos, Archivo General de la Nación, Dirección General de Aduanas, Congreso Nacional, Organismos Internacionales, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Agricultura, Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial, Comisión Nacional de Energía, Dirección General de Cine, Procuraduría General de la República, Suprema Corte de Justicia, Tribunal Constitucional, Consejo Nacional de Discapacidad y demás instituciones del sector público dominicano (órganos rectores, órganos de control, gobierno central, entidades públicas financieras, entre otros).

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA	
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

d) Objetivo:

Proponer, dar seguimiento y asesorar al ministro de Hacienda en todo lo relacionado con la política tributaria del país, incluyendo la elaboración de normativas para su implementación, el análisis de las propuestas legislativas sometidas al Congreso, la estimación de los ingresos fiscales y el gasto tributario.

Además, analizar y decidir en relación con las solicitudes de exoneraciones de impuestos internos y de importación, procurando su debida fiscalización. De igual modo, coordinar la negociación de acuerdos en materia tributaria y arancelaria, incluso en temas relacionados con acceso a mercados de bienes en los acuerdos comerciales, así como la medición del impacto fiscal, en seguimiento a los acuerdos suscritos.

Asimismo, coordinar la elaboración de normativas, propuestas de política y asesoramiento técnico en general, en relación con los temas relacionados a cooperación tributaria y fiscalidad internacional, asegurando que el país cuente con las políticas adecuadas para cumplir con los estándares internacionales en dicha materia y en cualquier otra vinculada a temas de transparencia tributaria.

e) Funciones principales:

- 1) Asesorar al ministro de Hacienda en asuntos relacionados con políticas y normas tributarias.
- 2) Realizar estudios y elaborar modelos que sirvan de base para el diseño de la política tributaria.
- 3) Diseñar y proponer la política tributaria.

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA	
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

- 4) Proponer políticas y emitir opinión sobre la aprobación de tasas, patentes, contribuciones o cualquier otro tipo de ingreso público.
- 5) Vigilar el cumplimiento de la legislación y normas tributarias nacionales, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos y la Dirección General de Aduanas.
- 6) Participar en las negociaciones y convenios del Estado en materia tributaria y arancelaria, en el marco de los acuerdos de integración y otros esquemas de comercio preferencial.
- 7) Proponer al ministro de Hacienda los lineamientos y directrices sobre exoneraciones tributarias.
- 8) Analizar y resolver las solicitudes de exoneración que, de acuerdo con las normas legales, sean de su competencia, procurando la transparencia y la debida fiscalización.
- 9) Emitir opinión en la elaboración de proyectos de ley que contemplen el otorgamiento de exoneraciones tributarias o modificación de la política tributaria.
- 10) Participar en el diseño de la política fiscal internacional que responda a estándares internacionales en materia de transparencia y lucha contra la corrupción, con apego a las leyes tributarias nacionales, así como subscribir los acuerdos bilaterales o multilaterales requeridos para fomentar la cooperación tributaria entre jurisdicciones.

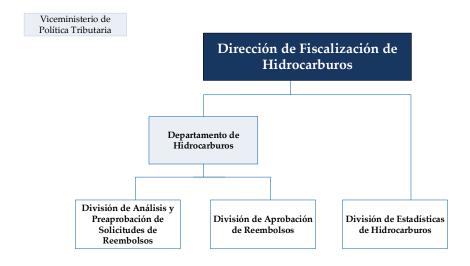


Dirección de Fiscalización de Hidrocarburos

- a) Naturaleza de la unidad: sustantiva.
- b) Estructura orgánica: el personal que la integra.



Dirección de Fiscalización de Hidrocarburos Organigrama Estructural



Aprobado mediante la Resolución <u>núm.092-2021</u> de fecha <u>11 de marzo del</u> <u>2021</u> y refrendada por el MAP



c) Relaciones:

- De dependencia: con el Viceministerio de Política Tributarias.
- De coordinación:
- Interna: Con la Dirección General de Política y Legislación Tributaria.
- Externa: con el Ministerio de Industria y Comercio, Refinería Dominicana de Petróleo PDV, S.A. (REFIDOMSA), Superintendencia de Electricidad (SIE), Organismo Coordinar del SENI (OC), Dirección General de Impuestos Interno (DGII), Dirección General de Aduanas (DGA), empresas generadoras de electricidad y empresas de regímenes especiales y con contratos con el Estado.

d) Objetivo:

Fiscalizar y dar seguimiento a todo lo relacionado con el mercado de los carburantes, efectuando los análisis, informes, estudios e investigaciones correspondientes, según lo establecido en la Ley núm. 112-00 y su Reglamento de aplicación, emitido mediante decreto núm. 307-01.

e) Funciones principales:

 Participar en el proceso de evaluación y aprobación de solicitudes para la clasificación de las empresas Generadoras de Electricidad, a los fines de que puedan optar por el beneficio de reembolso del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) de combustibles fósiles y derivados del petróleo, en

REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

coordinación con el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) y la Superintendencia de Electricidad.

- 2) Emitir las autorizaciones e informar a las importadoras, distribuidoras de combustibles e instituciones involucradas en el proceso de devolución de los ISC de combustibles, sobre el despacho de combustibles, según lo establecido en las resoluciones de clasificación del Ministerio de Industria, Comercio y MyPIMES.
- 3) Emitir las certificaciones de autorización a las empresas generadores de electricidad, a los fines de solicitud de reembolso de los ISC de combustibles fósiles y derivados del petróleo.
- 4) Analizar y preaprobar las solicitudes de reembolsos de todos los combustibles fósiles y derivados del petróleo, a los fines de aprobación definitiva, según lo establecido mediante el decreto núm. 275-16, que crea un Sistema de Devolución de los ISC de Combustibles Fósiles y Derivados del Petróleo.
- 5) Evaluar y registrar los montos preaprobados, generados por concepto de consumo de combustible de las empresas generadoras de electricidad, los Regímenes Especiales, y las empresas con contratos especiales con el Estado.
- 6) Revisar y registrar las informaciones y documentos suministrados por los agentes del mercado de combustibles y las instituciones estatales y privadas involucradas en la fiscalización y liquidación de los ISC de combustibles fósiles y derivados del petróleo.
- 7) Realizar la verificación y conciliación correspondiente a cada ente fiscalizador, para asegurar el correcto uso de los combustibles sujetos al sistema de reembolso.

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA	
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

- 8) Comparar y conciliar las informaciones suministradas por las importadoras de combustibles con las informaciones sobre las liquidaciones de impuestos semanales suministradas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- 9) Fiscalizar, en coordinación con el Ministerio de Industria, Comercio y MyPIMES (MICM) y la Superintendencia de Electricidad, a nivel nacional, las empresas beneficiarias del sistema de devolución de los ISC de combustibles fósiles y derivados del petróleo, para verificar los consumos y la generación, a los fines de confirmar las informaciones semanales suministradas.
- 10) Analizar y procesar las informaciones y documentos suministrados por las empresas distribuidoras y generadoras de electricidad, sobre las compras locales e importaciones, despacho y consumo de combustibles.
- 11) Verificar y registrar el consumo mensual de combustible de las generadoras de electricidad y demás sectores beneficiados, de acuerdo con lo establecido en las normativas vigentes.
- 12) Asignar a los agentes comercializadores en el mercado de combustibles los códigos de identificación por sectores.
- 13) Generar los informes y reportes estadísticos sobre:
 - Los consumos e importaciones a nivel nacional de los diferentes combustibles comercializados, a los fines de medir la variación de la oferta, la demanda y las proyecciones de la comercialización.
 - Los ingresos percibidos por concepto de pago de impuestos relacionados al uso y consumo de combustibles.

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA	
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

- El sacrificio fiscal en que incurre el Estado dominicano por sectores y empresas clasificadas como beneficiarias del decreto núm. 275-16.
- Las compras, consumos y generación eléctrica a ser utilizada en el seguimiento y comparación del comportamiento y uso de las asignaciones de combustible a los sectores beneficiarios.
- Los ingresos recaudados por el Estado dominicano por la aplicación del art. 20 de la Ley núm. 253-12, sobre RD\$ 2.00/galón despachado de gasoil y gasolina, con el objetivo de promover el desarrollo vial y la renovación del parque vehicular de transporte público de pasajeros y de carga.
- Los ingresos recaudados por concepto del pago del gasto administrativo de la Ley núm. 112-00 (GAL), establecido en el reglamento núm. 307-01 y del pago de Tasa Única por la tramitación de la resolución de clasificación y renovación anual (resolución núm. 12-05).
- Las aprobaciones definitivas realizadas, a los fines de remisión a la DGII, para desmonte de los documentos legales (pagarés), e informes de cierre de los expedientes de las empresas beneficiarias.

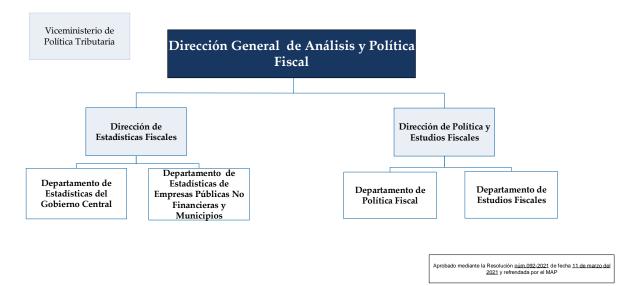
REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001		
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

Dirección General de Análisis y Política Fiscal

- a) Naturaleza de la unidad: sustantiva.
- b) Estructura orgánica: el personal que la integra.



Dirección General de Análisis y Política Fiscal Organigrama Estructural





c) Relaciones:

- De dependencia: con el Viceministerio de Política Tributaria.
- De coordinación: con el Viceministerio de Política Tributaria.

d) Objetivo:

Coordinar la recopilación y ordenamiento de toda la información útil para el seguimiento de la coyuntura fiscal y para la toma de decisiones en la materia, su interpretación y análisis; proponer una política fiscal sustentable en el mediano y largo plazo, así como el marco financiero plurianual y la política presupuestaria, tal como lo establece la legislación vigente, para su presentación al Ministerio de Hacienda. Asimismo, y con tal propósito, debe realizar estudios económicos y fiscales sobre el comportamiento de los ingresos, gastos y financiamiento sobre su compatibilidad con el resto de las variables macroeconómicas, y participar en la elaboración del Presupuesto Plurianual del Sector Público no Financiero.

e) Principales funciones:

- 1) Dirigir el Sistema de Estadísticas Fiscales del Gobierno, con Cobertura del Gobierno Central, del Gobierno General, de las Empresas Públicas Financieras, del Sector Público no Financiero y Sector Público Consolidado.
- 2) Coordinar la elaboración de proyecciones fiscales de corto, mediano y largo plazo en materia de ingresos, gastos y financiamiento, así como de sus resultados económicos y financieros.

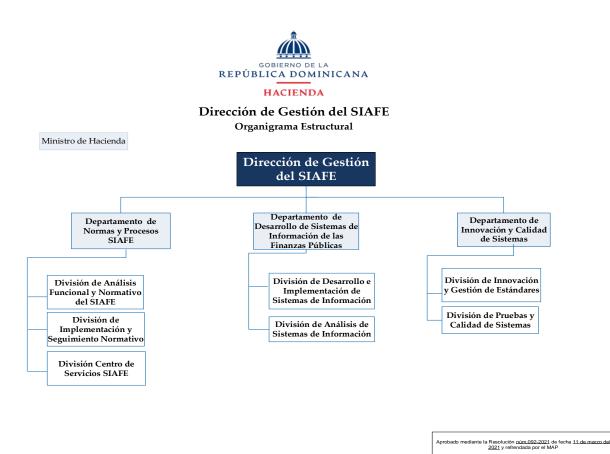
REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001		
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

- 3) Dirigir la preparación de estudios sobre los impactos de la política fiscal y supervisar la calidad y el contenido de estos.
- 4) Coordinar el diseño y preparación de la política fiscal de mediano y largo plazo, del marco financiero plurianual y de la política presupuestaria anual, así como supervisar su contenido y calidad.
- 5) Dirigir la participación de la Unidad en la preparación Plurianual del Sector Público Financiero.
- 6) Organizar, orientar y dirigir la realización de análisis de sensibilidad sobre los efectos de las principales variables macroeconómicas (crecimiento, inflación, tasas de interés y tipo de cambio) sobre las finanzas públicas.
- 7) Organizar, orientar, dirigir el estudio de las relaciones de la política fiscal con la política monetaria y la balanza de pagos.
- 8) Dirigir la evaluación de las iniciativas de Alianzas Público-Privadas a cargo del Ministerio de Hacienda.
- 9) Orientar y dirigir la elaboración del informe anual de riesgos fiscales.

REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA		
Unidad: Dirección de Planificación y Desarrollo Código: MOF-MH-001		
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

Dirección de Gestión del SIAFE

- a) Naturaleza de la unidad: sustantiva.
- b) Estructura organizativa: el personal que lo integra



c) Relaciones:

De dependencia: con el despacho del ministro.



De coordinación:

- Interna: con las unidades organizativas de la actividad central del ministerio.
- Externa: dependencias del ministerio y sector público dominicano (órganos rectores, órganos de control, Gobierno Central, entidades públicas financieras, entre otros) y organismos internacionales.

d) Objetivo:

Apoyar en el cumplimiento de los objetivos de la Ley núm. 05-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE), así como impulsar y coordinar técnicamente, con los órganos rectores de los sistemas que la integran y los relacionados, su proceso de reforma y modernización normativa, funcional y tecnológica.

e) Funciones principales:

- Emitir normas e instructivos técnicos, procedimientos y guías metodológicas en lo referido al manejo de los sistemas de información que forman parte del SIAFE.
- 2) Participar en la definición de las actividades relativas a la modernización de la administración financiera que aseguren la implantación del SIAFE, para su inclusión en el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Hacienda.



- 3) Coordinar acciones con el conjunto de Órganos Rectores, de forma que se asegure la coherencia, el funcionamiento y el avance de la gestión integrada de las finanzas públicas.
- 4) Analizar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de actualización y mejora que realicen los Órganos Rectores y que afecten de forma directa o indirecta al funcionamiento del SIAFE.
- 5) Elaborar la programación operativa común de las acciones a desarrollar para mejorar el funcionamiento conjunto de los procesos financieros del Estado, teniendo en cuenta las iniciativas de los órganos y unidades involucrados en el SIAFE.
- 6) Garantizar el óptimo funcionamiento y la seguridad del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).
- 7) Garantizar la interacción entre sistemas de información relacionados con el SIAFE instalados dentro y fuera del Ministerio de Hacienda, posibilitando una disponibilidad e integridad general y ordenada de la data de la administración financiera del Estado.
- 8) Asesorar a los órganos y organismos del Estado en el diseño e instalación de sistemas basados en tecnología de la información que sean parte directa o indirecta de la data integrada en el SIGEF.
- 9) Elaborar y mantener actualizada la documentación técnica que sustenta el funcionamiento del SIGEF.

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA	
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

- 10) Garantizar el adecuado soporte a los usuarios del SIGEF, en coordinación con los servicios propios de cada institución.
- 11) Coordinar la elaboración y publicación de los informes periódicos y anuales de los avances realizados en la implantación y consolidación del SIAFE.
- 12) Velar por la integridad de la información fiscal que se publica desde las diferentes instancias del Estado, facilitando la rendición de cuentas de la gestión pública.
- 13) Colaborar con el Centro de Capacitación en Políticas y Gestión Fiscal (CAPGEFI) en el diseño de la capacitación programada para las instituciones y organismos involucrados en el manejo financiero del Estado.
- 14) Asesorar a las autoridades del Ministerio de Hacienda sobre cualquier tema que les sea requerido sobre el SIAFE y los procesos tecnológicos que conlleva.

REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA				
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001		
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023		

Viceministerio de Presupuesto, Contabilidad y Patrimonio

- a) Naturaleza de la Unidad: sustantiva.
- b) Estructura Orgánica: el personal que la integra.
- c) Relaciones:
 - De dependencia: con el despacho del ministro.
 - De coordinación:
 - Interna: con todas las unidades organizativas de la actividad central del Ministerio de Hacienda.
 - Externa: con todas las instituciones del Estado, organismos financiadores, sociedad civil, Dirección General de Contrataciones Públicas, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

d) Objetivo:

Gestionar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar las actividades relacionadas con la asignación y administración eficiente de los recursos financieros del Estado, el cumplimiento de las funciones presupuestarias y de contrataciones públicas de bienes, obras y servicios, así como el sistema único, uniforme, integrado y armonizado de contabilidad del Estado.

REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA				
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001		
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023		

e) Funciones principales:

- 1) Participar en la preparación del marco financiero plurianual y sus actualizaciones anuales, tomando como base el Plan Nacional Plurianual del Sector Público.
- 2) Velar por que el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos se elabore conforme a las disposiciones establecidas y a las políticas, instructivos y metodologías aprobadas para tales fines.
- 3) Supervisar el grado de cumplimiento de los objetivos, metas de gestión y la calidad del gasto de las entidades del sector público, de acuerdo con los informes de ejecución presupuestaria.
- 4) Propiciar el cumplimiento de las políticas establecidas sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, según modalidad de compra y conforme a los estándares vigentes.
- 5) Velar por que las entidades comprendidas en el ámbito de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones utilicen el sistema diseñado para tales fines, con el propósito de lograr competitividad y transparencia de la gestión.
- 6) Supervisar el registro sistemático de todas las transacciones relativas a la situación económica y financiera de las instancias orgánicas del Estado, con el objetivo de contar con informaciones transparentes, unificadas e integradas sobre el comportamiento de los recursos financieros.

REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA				
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001		
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023		

7) Supervisar que los estados de ejecución presupuestaria y financieros del Gobierno Central, de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y de las instituciones públicas de la Seguridad Social, informen sobre su gestión presupuestaria, de tesorería y patrimonial con oportunidad y confiabilidad.

Viceministerio de Patrimonio

- a) Naturaleza de la Unidad: sustantiva.
- b) Estructura Orgánica: el personal que la integra.
- c) Relaciones:
 - De dependencia: con el despacho del ministro.
 - De coordinación:
 - Interna: con todas las unidades organizativas e instituciones de la actividad central del Ministerio de Hacienda.
 - Externa: Dirección General de Catastro Nacional, Dirección General de Bienes Nacionales.

	REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA	
Unidad:	Dirección de Planificación y Desarrollo	Código: MOF-MH-001
Documento:	Manual de Organización y Funciones	Versión: 02 Fecha de emisión: 28/04/2023

d) Objetivo:

Gestionar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar las actividades relacionadas con el catastro de propiedades del Estado y el descargo de los bienes inmuebles solicitados por las instituciones del Estado.

e) Funciones principales:

- 1) Velar por que el catastro de propiedades del Estado se mantenga actualizado y saneado, a los fines de contar con una base de datos que permita la toma de decisiones en el momento oportuno.
- 2) Participar en la elaboración de las normativas para el desarrollo del Catastro Nacional y su uso en la República Dominicana.
- 3) Garantizar el control del descargo de los bienes inmuebles solicitados por las instituciones del Estado.
- 4) Velar por que se mantengan en seguro depósito todos los títulos y documentos que constituyan prueba del derecho de propiedad del Estado sobre sus bienes públicos y privados.



IV. FIRMA(S) DE APROBACIÓN





Avenida México 45 Gascue Santo Domingo República Dominicana TELÉFONO 809 687 5131 HACIENDA.GOB.DO